

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

**1941**<sup>a</sup> SESION: 12 DE JULIO DE 1976

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1941) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Denuncia hecha por el Primer Ministro de Mauricio, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, del "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda:	
a) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Subsecretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas (S/12126);	
b) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas (S/12128);	
c) Carta, de fecha 4 de julio de 1976, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12123);	
d) Carta, de fecha 5 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/12124) .....	1

#### NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1941a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 12 de julio de 1976, a las 15.30 horas.

*Presidente:* Sr. Piero VINCI (Italia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1941)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia hecha por el Primer Ministro de Mauricio, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, del "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda:
  - a) Carta, de fecha 6 de junio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Subsecretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas (S/12126);
  - b) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas (S/12128);
  - c) Carta, de fecha 4 de julio de 1976, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12123);
  - d) Carta, de fecha 5 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/12124).

*Se declara abierta la sesión a las 16.20 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Denuncia hecha por el Primer Ministro de Mauricio, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, del "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda:

- a) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Subsecretario Ejecutivo de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas (S/12126);

- b) Carta, de fecha 6 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas (S/12128);
- c) Carta, de fecha 4 de julio de 1976, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/12123);
- d) Carta, de fecha 5 de julio de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas (S/12124)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo en las sesiones 1939a. y 1940a., invito a los representantes de Guinea, Israel, Kenya, Mauricio, Mauritania, Qatar, la República Federal de Alemania, la República Unida del Camerún y Somalia a participar en el debate, sin derecho de voto.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Herzog (Israel), Sir Harold Walter (Mauricio) y el Sr. Abdalla (Uganda) toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Camara (Guinea), el Sr. Waivaki (Kenya), el Sr. El Hassen (Mauritania), el Sr. Jamal (Qatar), el Sr. von Wechmar (República Federal de Alemania), el Sr. Oyono (República Unida del Camerún) y el Sr. Hussen (Somalia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Yugoslavia en la que solicita ser invitado a participar en las deliberaciones del Consejo. De conformidad con el Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional, propongo de no haber objeciones, invitar al representante de Yugoslavia a la participar en el debate.

3. Invito al representante de Yugoslavia a ocupar un asiento en la sala del Consejo, en el entendimiento de que será invitado a sentarse a la mesa del Consejo cuando le corresponda hacer uso de la palabra.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Mujzinović (Yugoslavia) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.*

4. Sr. BOYA (Benin) (*interpretación del francés*): Antes de referirme a la cuestión que nos ocupa,

permítame, Señor Presidente, expresarle las sinceras felicitaciones de mi delegación con motivo de haber asumido la Presidencia de este órgano durante el mes de julio. Mi delegación está convencida de que gracias a sus eminentes cualidades diplomáticas y a su experiencia los debates del Consejo se desarrollarán en un clima sereno, de franca cooperación. Su país, Italia, y el mío, la República Popular de Benin, se hallan unidas desde hace mucho tiempo en una cooperación mutuamente ventajosa y que progresa sin cesar, tanto a nivel de la Comunidad Económica Europea como de las relaciones específicas de nuestros dos países.

5. Deseo renovar a su predecesor, el Embajador Jackson, de la República Cooperativa de Guyana, las sinceras felicitaciones de mi delegación por la forma imparcial y notable en que condujo los debates durante el mes de junio. Mi delegación se ha sentido particularmente honrada por el hecho de que el Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana haya podido presidir las últimas sesiones de nuestros trabajos. He ahí un testimonio apreciable y digno de atención por la importancia que todas las naciones del tercer mundo atribuyen a los nobles ideales de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales.

6. Aprovecho finalmente esta ocasión para presentar las sinceras y profundas condolencias de la delegación de mi país a la delegación china por el deceso de un gran e inolvidable hijo de China, el Camarada Chou-teh, miembro del Buró Político del Comité Central y Presidente del Comité Permanente del Congreso Popular Nacional de la República Popular de China. El Camarada Chou-teh será el ejemplo de un revolucionario patriota de gran calidad, que participó en forma notable en la lucha de liberación nacional, en el nacimiento y en la consolidación de la China socialista.

7. Nuestra delegación hace enteramente suyas las explicaciones dadas esta mañana por el representante de la República Árabe Libia, por lo que se limitará estrictamente a la cuestión inscrita en el orden del día, es decir, la denuncia de Uganda por la agresión de que fue víctima por parte de Israel.

8. La cuestión presentada al Consejo por la última reunión en la cumbre de los Jefes de Estado africanos reunidos en Mauricio es una cuestión de principio muy simple de encarar. No hace falta salir de este cuadro preciso claramente definido por los 48 jefes de Estado africanos para perderse en conjeturas o en los meandros de la política internacional a fin de abordar el examen de una cuestión cuyas implicaciones inmediatas o lejanas para la paz y la seguridad internacionales son evidentes.

9. En efecto, ¿de qué se trata? Se trata un acto de agresión perpetrado contra Uganda. ¿Tenemos derecho a olvidar este acto reprochable del que

Uganda fuera víctima y a pasar por alto la causa? Al admitir que el avión desviado aterrizase en su territorio, Uganda lo hizo a pedido de una gran nación, que trataba de salvar su avión, así como la vida de pasajeros inocentes.

10. ¿Se tiene acaso derecho a injuriar y pintar con los colores más sombríos al Presidente Idi Amin quien, de todos los actores del drama de Entebbe, ha sido el que en última instancia contribuyó a que los acontecimientos se desarrollaran en una forma que algunos calificaron como afortunada? ¿Puede considerarse al Presidente Idi Amin como cómplice de esta piratería aérea sin condenar enérgicamente a esta gran Potencia, parte del Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970<sup>1</sup>, que pidió a un país pequeño que albergara a secuestradores y rehenes? Asistimos, en realidad, a una notable muestra de hipocresía de los grandes. Supongamos por un momento que el avión desviado hubiera aterrizado, por ejemplo, en territorio soviético. ¿Piensan ustedes que Israel hubiera tenido la audacia de cometer este detestable acto? Por cierto que no.

11. El Consejo de Seguridad, al que se ha conferido la elevada misión de preservar, sobre todo y contra todo, la paz y la seguridad internacionales, deberá examinar imparcialmente y sin prejuicios la agresión flagrante y premeditada que suscitó la reprobación de toda el África y la condenación unánime de los pueblos del mundo que aman la paz y la justicia.

12. Todo el continente africano dirige su mirada hacia el Consejo y denuncia por anticipado cualquier maniobra tendiente a hacer que este órgano considere una cuestión que le es ajena. Ninguna excusa o justificación, por más inteligentemente que la elaboren los agresores israelíes y sus amigos, puede hacer pasar a segundo plano el carácter objetivamente criminal de este acto de graves consecuencias. Los mismos hechos, por lo demás, confirman esta aseveración.

13. El Presidente Amin, que merece nuestra simpatía y solidaridad total, se ocupó personalmente de la cuestión para lograr la solución pacífica del problema y salvar así vidas inocentes. En todas las etapas del drama, hizo lo posible por preservar la vida y la seguridad de los rehenes del aerobús francés desviado a Entebbe. La mejor prueba en este sentido es el homenaje imparcial que rindió al Presidente Amin en París un oficial del aerobús en nombre de la tripulación y los pasajeros, testimonio confirmado posteriormente por el comandante de a bordo. Todos los rehenes sin excepción fueron objeto de la atención especial del Presidente de Uganda, quien puso a su disposición víveres y equipo médico. Los informes de la prensa internacional prueban además que los pasajeros del aerobús desviado a Entebbe no fueron objeto del odio ni de malos tratos de los ugandeses, que observaron escrupulosamente las reglas de la hospitalidad africana.

14. Otro elemento fundamental que prueba la buena fe del Presidente de Uganda y que alivió notablemente la atmósfera febril es el hecho de haber logrado la liberación paulatina de un gran número de rehenes. Al concluir el primer plazo fijado por los autores del secuestro, según se esperaba, el Presidente de Uganda había obtenido un segundo plazo hasta el 4 de julio, que no había expirado cuando los agresores israelíes pusieron en ejecución su diabólico plan.

15. Por último, pese al hecho de que Uganda ya no mantiene relaciones diplomáticas con Israel, Zacaso no aceptó el Presidente Amin el ingreso al territorio de un enviado especial israelí con la misión de proseguir las negociaciones para el intercambio de prisioneros palestinos por los 103 rehenes que eran en su mayoría israelíes?

16. Las revelaciones ampliamente difundidas por la prensa internacional probaron a fortiori que el Presidente de Uganda y su pueblo fueron engañados en forma deshonesto e inadmisiblemente. Ese negociador israelí no era sino un saboteador terrorista oficialmente enviado por Israel. No se trataba sino de un superespía que tenía la misión de preparar el terreno para la destrucción de las infraestructuras de telecomunicaciones a fin de facilitar la perpetración de un crimen abominable y peligroso para la paz y la seguridad internacionales.

17. Si se trata de la supuesta complicidad del Presidente de Uganda con los autores de la piratería aérea, no hay más que un paso, que no dudaron en dar, ya que todos saben que el pueblo ugandés y la mayoría ábrumadora de la comunidad internacional apoyan y sostienen la causa palestina, que es profundamente justa.

18. Teniendo en cuenta lo expresado, es evidente que la actuación del Presidente Amin en estos trágicos acontecimientos de Entebbe ha puesto de manifiesto un humanitarismo digno de elogio.

19. Las mentiras y las acusaciones calumniosas de los enemigos de Africa y de la libertad de los pueblos sólo tienden a sembrar la confusión y la división. El acto criminal cometido por Israel en Entebbe no es más que una agresión que pisotea el derecho internacional, que se ve de este modo reducido a la condición de un papel sin valor.

20. Los agresores israelíes, sus protectores y sus admiradores crean deliberadamente un peligroso precedente que, cabe reconocerlo, constituye una amenaza permanente para la seguridad colectiva que las Naciones Unidas, por medio del Consejo de Seguridad, tienen el deber de preservar. Ningún acto criminal cometido por individuos aislados, por censurable y condenable que sea, autoriza a nación alguna a hacer reinar la ley de la fuerza.

21. Aquellos que inescrupulosa y premeditadamente se han identificado con este acto bélico criminal de

manera inevitable dan carta blanca a Israel y garantizan su repetición en otro lado. En esto radica el verdadero peligro, es decir, en que la humanidad vuelva a la pesadilla en la que se derrumban todos los valores y nobles ideales que constituyen la base de la Organización. Por el triunfo de esos valores e ideales todas las naciones del mundo — poderosas, grandes, pequeñas, ricas y pobres, respetando sus diferencias — se han reunido en el seno de las Naciones Unidas.

22. Por su agresión, las autoridades de Israel se ponen fuera de la ley y la justicia internacionales. Es preciso que el Consejo tome conciencia inmediatamente de este hecho y haga todo lo posible por salvaguardar y fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

23. Mi delegación condena vigorosamente y sin reservas la agresión cometida por Israel contra Uganda. Esa agresión ha causado numerosas víctimas ugandesas e importantes daños que justifican la unánime solidaridad hacia el pueblo de Uganda y es absurdo e incluso inmoral considerar este acto como una victoria, pues en modo alguno hace honor a los blasones ya manchados de los sionistas de Israel en el concierto de las naciones.

24. En realidad, Uganda no es la única víctima de esta tragedia. Lo son también toda el Africa y los demás pueblos del mundo que luchan contra cualquier forma de dominación en las relaciones internacionales. La agresión de Israel se ajusta perfectamente a la lógica del imperialismo internacional, que no retrocede ante nada para imponer su ley.

25. Esa agresión confirma nuestra posición con respecto al sionismo israelí, que sigue siendo una doctrina política de agresión y dominación y un puente para la plaga que significa el imperialismo internacional.

26. Por todos estos motivos, el acto de agresión de Israel contra Uganda debe ser objeto de la reprobación y condenación unánimes y sin reservas del Consejo, que además debe exigir a Israel la compensación por los daños infligidos a Uganda.

27. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Somalia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

28. Sr. HUSSEN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, me para comenzar, me permito felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en el mes de julio. Su vasta experiencia y dotes diplomáticas le capacitan, indudablemente, para guiar las deliberaciones de este agosto órgano. Mi delegación siente un placer especial al verlo presidir el Consejo por ser el representante de un país con el cual la República Democrática Somalí mantiene firmes y estrechos nexos de amistad,

cooperación que provienen de larga data. Una vez más, renuevo gustoso las expresiones de aprecio de mi país por el suyo, por la sinceridad y buena fe con que Italia cumplió el Mandato de tutela en Somalia. Quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación para con usted y los demás miembros del Consejo por haberle permitido participar en el debate.

29. Antes de proseguir, me permito manifestar nuestro sentido pésame a la delegación de la República Popular de China por el fallecimiento del camarada Chou-teh, uno de los más grandes dirigentes revolucionarios chinos, cuyas virtudes quedarán grabadas en nuestra memoria. Ruego al representante de la República Popular de China que tenga la amabilidad de transmitir nuestro sincero pésame al Gobierno y pueblo de China.

30. Hemos solicitado se nos permitiera participar en este debate para sumarnos a quienes nos han precedido y exigir al Consejo que condene, en los términos más enérgicos posibles, al régimen sionista de Tel Aviv, por el acto de flagrante agresión cometido contra el pueblo y Gobierno de la República de Uganda. Pedimos al Consejo que así lo haga porque lo que está en juego es la existencia y soberanía de un Estado Miembro. Este acto de terrorismo y agresión desencadenado por el régimen sionista contra Uganda el 4 de julio, no sólo amenaza los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de su Carta, sino que constituye además un peligro para la paz y seguridad internacionales.

31. El pueblo y el Gobierno de la República Democrática Somalí contemplan con gran indignación este acto de agresión no provocado e ilegítimo. Esa indignación ha quedado muy bien sintetizada en el telegrama enviado por Jaalle Mohamed Siad Barre, Presidente de la República Democrática Somalí, al Sr. Idi Amin, Presidente de la República de Uganda. En ese telegrama, cuyo texto ha sido distribuido como documento oficial del Consejo de Seguridad, el Presidente de la República Democrática Somalí entre otras cosas, dijo:

*[El orador da lectura al texto citado en el documento S/12136.]*

32. La República de Uganda no es el primer país pacífico cuya soberanía e integridad territorial han sido violadas por el arrogante régimen racista sionista. Desde su ocupación ilegal de la tierra árabe de Palestina hace 30 años, este régimen se ha dedicado a cometer agresión tras agresión no provocadas contra naciones soberanas. Como ejemplo de la habitual transgresión israelí y de su desenfrenada e increíble inclinación a entregarse a actos desenfrenados, sólo basta echar una mirada a los Estados árabes circundantes. Recordemos las numerosas ocasiones en que el mundo estuvo al borde de una guerra generalizada debido a la conducta sin miramientos del régimen

sionista en el Oriente Medio y su completo menosprecio del derecho internacional. La situación calamitosa de la nación árabe de Palestina es un perfecto ejemplo de la perversa mentalidad del régimen israelí.

33. Es bien conocido el hecho de que este régimen racista sionista se ha embarcado durante años en la violencia deliberada y en la subversión en Africa y otros lugares. Al respecto, es oportuno citar el *New York Times* del 10 de julio que, en un largo artículo dedicado a desacreditar al Jefe de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, menciona de paso la abierta interferencia israelí en los asuntos internos de otros países árabes y africanos. El artículo decía, entre otras cosas, lo siguiente: "El interés israelí en Uganda era motivado, en gran parte, por la guerra civil sudanesa, en la cual los sudaneses del sur" ... "han venido combatiendo durante 10 años con los sudaneses del norte." Aunque se trata de un hecho bien conocido, el periódico confirma que durante este largo período Israel continuó suministrando armas al Sudán meridional. Otros países, incluido el mío, se han visto sometidos a la misma injerencia injustificada en toda una variedad de formas. Uganda es simplemente la víctima más reciente del continuo terror e intimidación de Israel.

34. Gran número de secuestros de aviones, la mayoría de ellos cometidos por móviles políticos, han ocurrido en los últimos años. Las víctimas de tales actos han sido ciudadanos civiles inocentes de diversas nacionalidades. La comunidad internacional ha pedido en forma consecuyente que se pusiera en libertad a esos inocentes y se los muniera de los respectivos salvoconductos para que pudieran llegar a sus destinos. No obstante, todos sabemos que la seguridad de tales víctimas, por importante y legítima que sea, no puede servir de justificación para un flagrante acto de agresión contra la soberanía y la integridad territorial de un Estado, como tampoco para la caprichosa matanza de sus ciudadanos inocentes. Un acto tan depreciable sólo podría ser cometido por Israel que, seguro del pleno apoyo de un país poderoso y siempre deseoso de dar muestras de su arrogancia, ha hecho de la asociación al terrorismo estatal uno de los principios cardinales de su política gubernamental. Tal actitud no debe sorprendernos puesto que el propio Israel es un producto del terrorismo.

35. También ha convertido en hábito, y lo esperamos constantemente de su delegación en los foros internacionales, como lo hizo en el Consejo el 9 de julio [1939a. sesión], el recordarnos el holocausto nazi en Europa para ganarse la simpatía y el apoyo. Israel debiera comprender que si el mundo condenó a Hitler y a su ideología nazista basada en la pureza racial, debe esperar, lógicamente, que la comunidad mundial haga lo mismo con él, pues practica una política similar, si no idéntica, a la hitleriana de antaño y a la del régimen minoritario blanco de Pretoria de hogaño.

36. El régimen sionista pretende haber proyectado y ejecutado solo esta atrocidad en Uganda. El Gobierno y el pueblo de la República Democrática Somalí consideran muy difícil que Israel no obtuviera la ayuda de quienes habitualmente lo apoyan en la realización de actos tan sórdidos, como ha ocurrido con todas sus pasadas aventuras militares. Estamos convencidos de que la conspiración es mayor de lo que se ha admitido, que la verdad saldrá a la luz y que quien haya tenido algo que ver en actos tan condenables, en definitiva quedará al descubierto.

37. El representante de Israel trató de convencernos, especialmente a los miembros del Consejo de Seguridad, de que hasta mi propio país, Somalia, estaba envuelto en el secuestro del avión francés e intentó hacer aparecer la participación del Embajador de Somalia en las negociaciones tendientes a lograr la seguridad de los rehenes como si el Gobierno de Somalia hubiera tenido vinculación alguna en la aventura. Esta cínica acusación es infundada y calumniosa. El Embajador de Somalia aceptó el ruego de participar en las negociaciones, aparte de la compasión, interés y preocupación que naturalmente le inspiraban las vidas humanas amenazadas, por ser el decano de los Embajadores árabes acreditados en Uganda. Fue en ese carácter, como lo expresa el Presidente Idi Amin en la comunicación que figura en el documento S/12124, que el Embajador de Somalia aceptó participar en las negociaciones al igual que su homólogo francés. Resulta difícil concebir que el representante israelí tenga tanta insolencia como para deformar la verdad y tratar de desacreditar la actitud compasiva del Embajador de Somalia, quien si hubiera adoptado cualquier otra posición y se hubiera negado a prestar sus servicios a la causa de salvar la vida de los rehenes, habría cometido, a nuestro juicio, un acto imperdonable. No tiene, por tal razón, asidero la acusación israelí y ella es sencillamente una demostración más de la actitud desesperada y cínica del régimen sionista por todo lo que tenga visos de humanitarismo.

38. En su declaración, el representante israelí trató continuamente de crear una división entre los Estados árabes y los africanos actuando como autodesignado abogado del diablo. Naturalmente, esto no es una novedad porque conocemos la historia de Israel y sabemos que medra sembrando la cizaña de la subversión y de la agitación. Asimismo, sabemos que el régimen de Tel Aviv se inspira, hecho curioso, en la discordia y en la violencia.

39. En sus estériles intentos de recurrir a ejemplos anteriores de lo que podría describir como "violencia justificable", el representante de Israel trató una vez más de endilgarnos una versión tergiversada del lamentable incidente ocurrido en Loyada, una pequeña aldea situada en la frontera de la República Democrática Somalí con la llamada Somalia Francesa. Si el representante israelí deseara la verdad no se habría cegado y hubiera visto los hechos de este

incidente. Si no fuera por lo tortuoso de su pensamiento, habría recordado, como consta en las actas del Consejo, que ante todo el vehículo que llevaba a los niños estaba en territorio bajo dominación francesa y no en territorio de la República Somalí como quiso hacernos creer. El representante sionista, en su esfuerzo desesperado por buscar una justificación que se le escapaba a esta vergonzosa y acción sin precedentes de su régimen, acumuló ejemplos de otras actividades fundadas sobre la violencia cometidas por otras Potencias. Así, citó incidentes tales como los de *Mayagüez*, *Loyada* y *Entebbe*, incidentes de agresión, todos ellos promovidos por Estados cuya ambición de poder les hizo olvidar el respeto por los principios del derecho internacional y por la igualdad y soberanía entre las naciones, grandes y pequeñas, principios sobre los cuales se basó la creación de la Organización para salvaguardarlos y sostenerlos. Creemos que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de repudiar tales acusaciones, ya que si no fueran contestadas, podrían socavar la razón misma de la existencia de este órgano mundial. Esta idea no es otra cosa que la sugerencia de volver a la ley de la selva, donde sólo el más fuerte sobrevive.

40. Hasta la Organización de la Unidad Africana sufrió el indiscriminado hostigamiento del representante de Tel Aviv, que no se avergonzó al ofender a una organización de 48 Estados independientes. Permítaseme leer lo que dijo a este respecto:

"La actitud de la Organización de la Unidad Africana de traer esta queja ante el Consejo parecería completamente incongruente si los sentidos de uno no estuviesen totalmente oscurecidos por la absoluta incongruencia de los procedimientos de esta Organización. Las deliberaciones en esta ocasión, sin ninguna duda, no constituirán una excepción." [*Ibid.*, párr. 124.]

Tal insolencia de parte de un régimen que comparte totalmente con el régimen minoritario de Pretoria la creencia de que son razas superiores y que otras son inferiores a ellas es absurda y completamente inaceptable. El Africa no transige en cuanto al rechazo y la denuncia de un concepto tan absurdo.

41. Para terminar, en nombre de mi delegación subrayo una vez más que instamos al Consejo a que adopte medidas prontas y adecuadas contra el régimen israelí y a que lo condene por su acto ilegítimo de agresión contra la República de Uganda.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la República Democrática Somalí las felicitaciones que me ha dirigido. Le doy las gracias particularmente por la referencia que hizo a los estrechos vínculos históricos existentes entre la República Democrática Somalí y mi país, y a la forma satisfactoria en que Italia desempeñó el mandato que le habían conferido las Naciones Unidas. Habiendo participado personalmente en

esta tarea, por pequeña que haya sido mi contribución, comparto plenamente con mi colega de Somalia algunos amables recuerdos.

43. El próximo orador inscrito de la lista es el representante de la República Federal de Alemania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo.

44. Antes de darle, la palabra, desearía expresar al Gobierno y al pueblo de su país, en nombre del Consejo y en el mío personal, nuestras más sinceras condolencias por la desaparición de un ex Jefe de Estado, el Sr. Gustav Heinemann, que fue Presidente de la República Federal de Alemania desde el 1º de julio de 1969 hasta el 30 de junio de 1974. Al respecto, deseo recordar un acontecimiento de gran importancia producido durante su mandato, a saber, la admisión de la República Federal de Alemania en las Naciones Unidas.

45. Tiene la palabra el representante de la República Federal de Alemania.

46. Sr. von WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame que, en nombre de mi delegación, le manifieste a usted y al Consejo nuestro agradecimiento por las amables palabras de pésame pronunciadas con motivo de la prematura desaparición del ex Presidente de la República Federal de Alemania, Sr. Gustav Heinemann.

47. Mi delegación quisiera expresar su agradecimiento a los miembros del Consejo por haberle autorizado a participar en este debate.

48. Es esta la primera vez que la delegación de la República Federal de Alemania se dirige al Consejo de Seguridad. Nos complace particularmente que esto suceda bajo la Presidencia del representante de Italia, país con el cual estamos unidos estrechamente como amigos y como asociados en la Comunidad Económica Europea. Señor Presidente, su sabiduría, sus aptitudes y su prolongada experiencia en los asuntos internacionales garantizarán una dirección sumamente objetiva de las deliberaciones del Consejo.

49. Permitaseme que en esta oportunidad manifieste a la delegación de la República Popular de China las sinceras condolencias de mi delegación por el reciente fallecimiento del Sr. Chou-teh, Presidente del Comité Permanente del Congreso Popular Nacional de la República Popular de China y líder sobresaliente.

50. En la República Federal de Alemania hemos observado con consternación y pesar el apoderamiento de una aeronave comercial y la toma como rehenes de más de 250 pasajeros y tripulantes, así como los sufrimientos de esas víctimas, entre las cuales había muchas mujeres, niños y ancianos.

51. Fue con profundo alivio que nos enteramos del fracaso del acto terrorista y del rescate de los rehenes

a último momento, antes de que se llevara a cabo la intención anunciada de asesinarlos. Lamentamos profundamente la pérdida de vidas humanas.

52. La República Federal de Alemania se vio directamente afectada. Se tenía la intención de obligar al Gobierno Federal, bajo la amenaza de asesinar a los rehenes, a que liberara a criminales que, como es bien sabido, no podrían considerarse en modo alguno combatientes por la libertad puesto que son personas declaradas culpables o que están sometidas a investigación criminal por el asesinato de un juez y otros delitos capitales según el derecho penal.

53. Lamentamos que entre los secuestradores hubiera ciudadanos alemanes. Si se descubriera que tenían cómplices en mi país, éstos serían castigados severamente.

54. El plan de los secuestradores, que indignó al público internacional, se destacó por un menosprecio total de los derechos humanos fundamentales de personas inocentes y por un bárbaro asalto contra los Estados que trataron de chequear. Habida cuenta de la determinación de los secuestradores de asesinar a los rehenes, anunciada públicamente, la operación de rescate fue realizada para resolver una situación que debe haber parecido desesperada.

55. Se ha pretendido que el Gobierno Federal participó en la operación para salvar a los rehenes y que conocía con anticipación el plan de rescate. Esta aseveración es falsa y carece de todo fundamento.

56. Esperamos que este debate aclare los acontecimientos producidos en el aeropuerto de Entebbe. Sus consecuencias son graves y nos preocupan a todos. Se ha creado una nueva tirantez internacional.

57. En opinión del Gobierno Federal, este nuevo caso de toma de rehenes ha demostrado claramente una vez más que un escalamiento de la fuerza, independientemente de los motivos que se aduzcan a su favor, pone en peligro la seguridad internacional y amenaza las bases de las relaciones intergubernamentales normales. Hacemos un llamamiento a los responsables para que declaren de consuno que tales actos de violencia, cometidos contra seres humanos inocentes, jamás deben ser un medio de hacer triunfar intereses y objetivos políticos.

58. A nuestro juicio, este reciente drama de secuestro, al igual que el ataque contra los ministros de la Organización de los Países Exportadores de Petróleo en Viena, en diciembre de 1975, no constituye sino un acto criminal. El drama de Entebbe es un reto a la Organización mundial, cuya tarea primordial es salvaguardar la paz.

59. La comunidad de naciones no ha logrado hasta ahora crear instrumentos eficaces para combatir el terrorismo y en especial la toma de rehenes. Esto ha

sido destacado con razón por varios de los oradores que hablaron en el Consejo. Las Naciones Unidas deben abocarse a esta tarea sin demora.

60. El Gobierno Federal insta a la Asamblea General a que considere este tema en su próximo período de sesiones. Debiera darse prioridad a las medidas internacionales que deben adoptarse para evitar la toma de rehenes. Pedimos firmemente que se prepare un convenio sobre medidas internacionales contra la toma de rehenes que asegure en particular que a quienes perpetren tales actos se les aplique la extradición o se los enjuicie en el país donde se los aprehenda.

61. Frente a esta amenaza común, dejemos de lado las diferencias y tomemos ahora medidas concretas.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Yugoslavia, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

63. Sr. MUJEZINOVIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. La excelente y amistosa relación entre Yugoslavia e Italia, dos países vecinos, aumentan el placer de hacerlo. Su habilidad y experiencia, tanto en la diplomacia bilateral como en la multilateral, son garantías de que el Consejo, enfrentado este mes a complejas y responsables tareas, se halla ciertamente en manos muy capaces.

64. Antes de pasar al tema del orden del día, deseo expresar mis profundas condolencias al representante de la República Popular de China en la trágica ocasión del deceso del Presidente Chou-teh, destacado estadista y gran dirigente de la revolución china.

65. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto se han visto una vez más en una situación que constituye no sólo una violación de las disposiciones fundamentales de la Carta, sino que además amenaza directamente la independencia, la integridad territorial y la soberanía de un país independiente y no alineado, Estado Miembro de las Naciones Unidas. Como respuesta al inaceptable método del chantaje, usando las vidas de inocentes pasajeros que la comunidad internacional no puede tolerar, independientemente de los motivos de tan peligrosa empresa, se ha cometido un acto de agresión que constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales. La intervención militar israelí en el aeropuerto ugandés de Entebbe constituye una abierta agresión y una flagrante violación de la soberanía y la integridad territorial de un país independiente y no alineado.

66. El pueblo yugoslavo y el Gobierno condenan con gran énfasis esa acción en la cual muchos inocentes perdieron sus vidas y que ocasionó conside-

rables daños materiales. Esa acción fue un acto sin precedentes en las relaciones y en la conducta de los Estados. Cuando toda la comunidad internacional está tratando de preservar la paz y la seguridad en el mundo, cuando se hacen esfuerzos para asegurar que la letra de la Carta encuentre plena expresión en la pacífica solución de las disputas y en la prohibición del uso de la fuerza para resolver los problemas internacionales, este reciente acto de terrorismo de Estado sienta un precedente que podría tener imprevisibles consecuencias para las relaciones internacionales y entre los Estados.

67. Estoy convencido de que todos los Estados Miembros y la comunidad internacional conocen la posición de la Yugoslavia no alineada con respecto al terrorismo en general. Quisiera aprovechar esta oportunidad para repetir lo que mi Gobierno ha declarado ya muchas veces en varias tribunas internacionales, es decir, que la Yugoslavia no alineada, Estado Miembro desde su fundación, condena con toda energía todo ataque terrorista y secuestro de aviones, cualquiera perpetre esos actos y cualquiera sea su propósito. Empero, desearíamos destacar que es inadmisible reaccionar ante los actos terroristas de individuos o grupos, actos condenados por la comunidad internacional en su conjunto, con ataques terroristas como el del Estado de Israel contra un país soberano e independiente. Debe ponerse fin a tal comportamiento mediante las medidas más amplias de toda la comunidad internacional, sobre todo por medio de las Naciones Unidas. Todo aliento a tal conducta o apoyo abierto de cualquier acto de terrorismo de Estado es, en opinión de mi delegación, contrario a la Carta y a las normas internacionales que rigen las relaciones entre los Estados. Lejos de promover la paz internacional, todo esto tiene un impacto negativo sobre la paz y puede acarrear graves consecuencias para la seguridad del mundo.

68. Los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana examinaron cuidadosamente, en su reciente reunión en Mauricio, este nuevo acto de terrorismo practicado por Israel y adoptaron las decisiones apropiadas. Quisiera expresar el pleno apoyo de mi delegación a la posición asumida a este respecto por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países africanos en esa reunión.

69. Para concluir, permítaseme expresar, en nombre de mi delegación, nuestras más profundas condolencias al pueblo y el Gobierno de Uganda y a las familias de todos los ciudadanos que fueron víctimas inocentes de la intervención militar en el aeropuerto de Entebbe.

70. Sr. SCRANTON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, primeiramente quisiera decirle cuánto me complace verlo en la Presidencia durante este debate. Con el arte de Leonardo, el genio estructural de Miguel Angel y la imaginación práctica de galileo en sus venas,

estoy seguro de que su larga experiencia y maestría diplomática harán de la suya una Presidencia notable.

71. También deseo rendir homenaje al Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, Sr. Wills, y al Embajador Jackson por la competencia con que presidieron las numerosas sesiones y consultas celebradas el mes pasado y, de paso, desearía que el representante de Guyana agradeciera al Embajador Jackson por sus comentarios sobre el bicentenario de nuestra independencia.

72. También deseo presentar a la delegación china mis sinceras condolencias por el fallecimiento del Presidente Chou-teh. Asimismo, también quiero expresar nuestro sincero pésame a la República Federal de Alemania por el fallecimiento del Sr. Gustav Heinemann.

73. Por último, y en especial, agradezco al Ministro de Relaciones Exteriores de Mauricio por haber citado mis palabras esta mañana, quien, debo decir, se expresó mucho mejor de lo que yo lo hiciera.

74. El Consejo de Seguridad se ha reunido para considerar la operación militar de Israel destinada a rescatar los rehenes en poder de piratas aéreos en el aeropuerto de Entebbe, en Uganda. El Gobierno de Uganda ha condenado a Israel por lo que ha calificado de "agresión contra Uganda". Se ha acusado a Israel de violar la soberanía y la integridad territorial de Uganda, de haber destruido injustificadamente partes del aeropuerto de Entebbe y de matar cierto número de soldados ugandeses. Estos son graves cargos y es evidentemente deber del Consejo considerarlos a la luz de los hechos y del derecho internacional.

75. Como lo saben los miembros del Consejo, he hablado anteriormente varias veces defendiendo en el seno del mismo el principio de la soberanía territorial en el Africa. Lo corroboro ahora. Además de ese principio, hay otros principios y cuestiones básicas en juego en la cuestión que hoy consideramos. Debemos interesarnos profundamente en el problema de la piratería aérea y el cruel y siniestro uso de inocentes como rehenes para promover fines políticos. El Consejo no puede olvidar que la operación israelí en Uganda nunca se hubiera producido si no hubiese tenido lugar el secuestro de la aeronave de Air France en su vuelo desde Atenas.

76. Examinemos las circunstancias de la acción israelí en el aeropuerto de Entebbe. El 4 de julio, con objeto de rescatar a los 100 rehenes restantes que volaban en el aerobús de Air France, Israel envió una pequeña fuerza militar al aeropuerto de Entebbe en Uganda. Esa fuerza logró rescatar a los rehenes y regresar a Israel. Tres de los rehenes, un soldado israelí, siete de los terroristas y un número de soldados ugandeses resultaron aparentemente muertos y varios aviones ugandeses destruidos. La fuerza israelí estuvo en tierra durante una hora y media y partió hacia

Israel tan pronto como le fue posible hacerlo en condiciones de seguridad.

77. El acto de Israel de rescatar a los rehenes entrañó forzosamente una infracción temporaria de la integridad territorial de Uganda. Normalmente, tal infracción no habría sido permisible según la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, existe un derecho bien establecido de utilizar una fuerza limitada para proteger a sus ciudadanos de una amenaza inminente de daños físicos o muerte en una situación en la cual el Estado en cuyo territorio se encuentran no está en condiciones de protegerlos o no desea hacerlo. El derecho, emanado del derecho a la defensa propia, se limita al uso de la fuerza necesario y apropiado para proteger a los nacionales amenazados de daños físicos.

78. El requisito de este derecho de proteger a sus ciudadanos quedó claramente satisfecho en el caso de Entebbe. Israel tenía buenas razones para creer que, cuando actuó, los nacionales israelíes se encontraban ante un peligro inminente de ejecución por sus secuestradores. Además, las medidas necesarias para poner en libertad a los nacionales israelíes o para impedir pérdidas sustanciales de vidas israelíes no habían sido adoptadas por el Gobierno de Uganda ni tampoco cabía esperar dentro de lo razonable que tales medidas se tomaran. En realidad, hay pruebas sustanciales de que el Gobierno de Uganda colaboró con los secuestradores y les prestó ayuda. Varios de los rehenes puestos en libertad han relatado públicamente cómo las autoridades ugandesas permitieron que otros terroristas más reforzaran el grupo original después de haber aterrizado el avión, permitiéndoles también recibir armas y explosivos adicionales, participar en la custodia de los rehenes y, según ciertos relatos, hasta encargarse de custodiar a algunos o a todos los pasajeros para que los secuestradores pudieran descansar. El éxito con que se llevó a cabo la empresa israelí para liberar a los rehenes parece indicar además que las autoridades de Uganda podrían haberse apoderado a su vez de los secuestradores y haber puesto en libertad a los rehenes si lo hubieran deseado.

79. El aparente apoyo dado a los secuestradores por las autoridades ugandesas nos hace preguntarnos si Uganda se portó a la altura de sus obligaciones jurídicas internacionales, de conformidad con el Convenio de La Haya de 1970<sup>1</sup>. Los derechos de un Estado conllevan importantes responsabilidades que no fueron, en este caso, asumidas por Uganda. La acción militar israelí se limitó al único objetivo de liberar a los pasajeros y a la tripulación, y terminó una vez logrado ese objetivo. La fuerza empleada se limitó a la necesaria para rescatar a los pasajeros y a la tripulación.

80. Israel podría haber logrado poner en libertad a sus nacionales cumpliendo las exigencias de los terroristas, pero esto no puede modificar estas conclusiones.

Ningún Estado tiene que entregar el control sobre personas en custodia legítima en su territorio bajo cargos criminales. Además, habría sido una política peligrosa y contraproducente el poner en libertad a prisioneros, sentenciados en algunos casos por actos anteriores de terrorismo, a fin de satisfacer las demandas de los terroristas.

81. Debe ponerse de relieve que este análisis de la legalidad de los actos israelíes depende en gran medida de las circunstancias insólitas de este caso concreto. Hay muchas pruebas de que, en vista de la actitud de las autoridades ugandesas, la cooperación con las mismas o la fiabilidad en cuanto al rescate de los pasajeros y la tripulación eran impracticables. Es de esperar que estas circunstancias únicas no surjan más en el futuro. Desde luego, nosotros defendemos el concepto de la soberanía y la integridad territorial. Además, los Estados Unidos deploran la pérdida de vidas y propiedades en el aeropuerto de Entebbe y expresan sus condolencias a las familias enlutadas por acontecimientos originados en actos de terrorismo que no apoyan ni condonan.

82. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos cree firmemente que el Consejo debería ocuparse de las causas de los incidentes como el ocurrido la semana pasada en Uganda. Creemos que el Consejo debería adoptar una vez más medidas positivas para poner fin a violencia tan insensata y que las Naciones Unidas deben hacer todo lo que esté a su alcance para asegurar que no vuelva a repetirse este crimen brutal, vergonzoso e insensato de piratería aérea y que dio lugar a la acción israelí. Por lo menos, el Consejo debería dejar constancia de su opinión colectiva de que el terrorismo internacional, especialmente la desviación de aeronaves a mano armada, debe cesar. Hay abundantes precedentes para adoptar tal acción. Las Naciones Unidas han hablado enérgicamente contra la piratería aérea y contra la injerencia en la aviación civil internacional. El 9 de septiembre de 1970 el Consejo de Seguridad aprobó por consenso la resolución 286 (1970) en la que hacía un llamamiento "para que se ponga en libertad inmediatamente a todos los pasajeros y tripulantes, sin excepción, retenidos como resultado de desviaciones a mano armada", y pedía a los Estados "que adopten todas las medidas jurídicas posibles para impedir nuevas desviaciones a mano armada o injerencias". Más adelante, en el otoño de 1970, la Asamblea General aprobó su resolución 2645 (XXV), en la que condenaba "sin excepción alguna, todo acto de desviación de aeronaves u otras injerencias en los viajes aéreos civiles". La resolución, que fue aprobada por la Asamblea General por una mayoría abrumadora de 105 votos a favor contra ninguno y 8 abstenciones, declaraba además que "la explotación del apresamiento ilícito de aeronaves para tomar rehenes debe condenarse" y pedía que se hicieran todos los esfuerzos posibles para que se asegurase el éxito en las negociaciones de la próxima conferencia de La Haya con objeto de aprobar un convenio sobre el apresamiento ilícito de

aeronaves. Una vez más y por consenso, el Consejo de Seguridad manifestó el 20 de junio de 1972 [S/10705] su grave preocupación por "la amenaza que para las vidas de los pasajeros y las tripulaciones representa la desviación a mano armada de aeronaves". El Consejo exhortó a los Estados "a adoptar... todas las medidas apropiadas para prevenir e impedir tales actos, así como medidas eficaces respecto de quienes los cometen". Además, ya existe la obligación jurídica internacional por parte de todos los Estados de impedir actos de terrorismo. En la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que figura en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, se declara que:

"Todo Estado tiene el deber de abstenerse de organizar, instigar, ayudar o participar en actos de guerra civil o en actos de terrorismo en otro Estado o de consentir actividades organizadas dentro de su territorio encaminadas a la comisión de dichos actos, cuando los actos a que se hace referencia en el presente párrafo impliquen el recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza."

83. En cuanto a la desviación a mano armada de aeronaves en especial, 12 miembros del Consejo han ratificado el Convenio de La Haya de 1970. Más de la mitad de los miembros de la comunidad internacional ha aceptado este Convenio, con inclusión de Uganda e Israel. La finalidad del Convenio de La Haya es promover la seguridad de la aviación civil internacional. Trata de desalentar la piratería aérea por medio de un trato severo reservado por los Estados a las personas que se apoderen ilícitamente de aeronaves. Para lograr este objetivo, el Convenio requiere que todo Estado signatario considere la desviación a mano armada de aeronaves como un delito punible mediante severos castigos. Todo Estado signatario también está obligado a adoptar las medidas que considere necesarias para establecer su jurisdicción respecto del delito de desviación a mano armada de aeronaves y cualquier otro acto de violencia contra los pasajeros o tripulación de una aeronave secuestrada que entre en su territorio. Según el Convenio, un Estado parte adoptará todas las medidas apropiadas para restablecer el control de la aeronave a su comandante legítimo. También debe facilitar la continuación del viaje a los pasajeros y a su tripulación tan pronto como sea posible y deberá devolver sin retraso la aeronave y su cargamento a las personas que tengan derecho a su posesión. Finalmente, debe poner en custodia a los secuestradores y someterlos a proceso o a la extradición. Estas son normas elevadas, pero razonables. Mi Gobierno no cree que el Gobierno de Uganda se haya puesto a la altura de sus obligaciones jurídicas, conforme al Convenio de La Haya, del que es parte.

84. Los Estados Unidos consideran que las Naciones Unidas deben ir mucho más lejos al ocuparse de los

males del terrorismo internacional. En 1972, propusimos a la Asamb. General un proyecto de convención que, entre otras cosas, estipulaba que un Estado signatario debía ya sea someter a proceso a las personas que en su jurisdicción cometieran actos de terrorismo internacional o devolverlos al Estado donde el delito fue cometido. Desgraciadamente, hasta ahora nuestra iniciativa no ha tenido ningún resultado debido al desacuerdo sobre la definición del terrorismo.

85. Con respecto a la piratería aérea en particular, los Estados Unidos han instado repetidamente a la Organización de Aviación Civil Internacional a que adopten una convención independiente por la cual los Estados parte estuvieran capacitados para actuar de concierto contra un Estado, aunque éste no fuera parte, que diese amparo a los secuestradores o saboteadores o que no devolviese una aeronave, pasajeros o tripulación. Continuaremos instando a que se adopte tal convención porque creemos que podría servir para aplicar, a nivel universal, los principios jurídicos fundamentales reflejados en el Convenio de La Haya.

86. El Consejo puede y debería reafirmar su oposición a la piratería aérea, que fue expresada en su decisión adoptada por consenso el 20 de junio de 1972. Condenemos la captura de personas inocentes como rehenes. Deploremos las amenazas de los terroristas a la vida humana inocente. Reafirmemos nuestra devoción a la preservación de la soberanía nacional y la integridad territorial de todo Estado Miembro. Y, lo que es más importante, adoptemos una actitud firme contra la piratería terrorista, una de las más peligrosas amenazas contra la paz y la seguridad en el mundo de hoy.

87. Estas son las metas ideas de mi Gobierno sobre este incidente y con las cuales concuerdo. Sin embargo, les ruego al Señor Presidente y los colegas presentes que me permitan hablar unos minutos más, porque deseo hacer un comentario personal sobre este episodio, dentro del contexto de la imagen de las Naciones Unidas y particularmente del Consejo de Seguridad.

88. Como saben ustedes, no ha transcurrido mucho tiempo desde que comencé a desempeñar mi cargo, es decir, aproximadamente unos cuatro meses, y en ese período el Consejo de Seguridad se ha reunido casi continuamente. Salvo excepciones, las cuestiones que ha tratado han sido exclusivamente las del Oriente Medio y las del Africa meridional.

89. A mis amigos árabes aquí y dondequiera se encuentren mi delegación les ha dicho con toda claridad, en diversas ocasiones, que los problemas del Oriente Medio no son de ninguna manera unilaterales. Estoy seguro de que cada uno de nosotros tiene dentro de sí imágenes siempre presentes cada vez que encaramos la cuestión del Oriente Medio, como ha sido el caso tantas veces durante los últimos

cuatro meses. Personalmente, conservo vívida una visita a un campamento de refugiados en Amman, donde personas decentes estaban viviendo en circunstancias muy difíciles, sólo con la ayuda del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y que habían sido expulsadas de sus hogares no sólo una vez sino dos en algunos casos, en 1948 y 1967. Otro cuadro que jamás se borrará de mi mente es el de las condiciones de Karameh después de una incursión que se realizó sobre esa aldea. Por otra parte, también tengo una imagen igualmente vívida de judíos orando en el Muro de las Lamentaciones y, aún más vívidos, los horrores de Buchenwald, Dachau y Auschwitz.

90. A mis amigos africanos aquí y en todas partes, en lo que respecta a la cuestión de la liberación del Africa meridional, mi Gobierno se ha puesto decididamente del lado de los que buscan el gobierno de la mayoría, con la determinación de que ello pueda lograrse por medios pacíficos. Me satisface que esa política haya sido adoptada mientras yo he estado aquí.

91. Sin embargo, a mis amigos árabes y africanos les digo aquí y ahora que puede haber habido imágenes confusas con respecto a algunas cuestiones que ha examinado el Consejo en el pasado reciente pero para mí, en este caso, no existe ninguna duda.

92. ¿Por qué lo digo con tanta seguridad y convencimiento? Sí, hubo una infracción temporaria de la soberanía territorial de Uganda y esperemos que no se repita. Pero hay otro valor, otro juicio que lo supera en importancia.

93. Como la mayoría de ustedes, nunca he sido jefe de una nación ni tenido las responsabilidades que ello implica, pero he estado a cargo de la seguridad y protección de 12 millones de personas en el Commonwealth de Pensilvania. Durante ese período, aunque las circunstancias difícilmente fueran las mismas, hubo varias ocasiones en las que tuve que hacer frente a incidentes relacionados con la seguridad, la protección y las vidas de los habitantes de Pensilvania. Como autoridad ejecutiva suprema del Commonwealth, tuve que decidir las medidas a tomar. Esa fue mi primera y mayor responsabilidad. Es también la de todos los gobiernos.

94. En este episodio, la responsabilidad ha recaído en el Gobierno de Israel. Me refiero a la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, a los rehenes cuyas vidas estaban amenazadas en un lugar lejano. Esas personas inocentes habían sido secuestradas por terroristas que desviaron al avión en el que volaban y con todo derecho después se habían visto sometidas a una aterradora experiencia de seis días en un país extranjero, viendo que otras personas eran puestas en libertad, mientras que a los judíos se los obligaba a quedarse. Sometidos, con la pistola al pecho, por

siete secuestradores sin ley, estaban conscientes de que la única posibilidad de libertad provenía de un gobierno cuyo jefe se había regocijado ante el asesinato de atletas israelíes en Munich, que había pedido la extinción de Israel y que había alabado a ese vesánico Hitler que tenía sobre su mala conciencia, si es que alguna vez la tuvo, el crimen de 6 millones de judíos.

95. En tales circunstancias, el Gobierno de Israel llevó a cabo lo que creo fue una de las más notables misiones de rescate de la historia, una combinación de valor y cerebro que probablemente jamás haya sido superada. Electrizó a millones en todo el mundo y confieso que yo fui uno de ellos. Su justificativo fue el de que personas inocentes tienen derecho a vivir y a ser rescatadas de terroristas que no reconocen la ley y están dispuestos a matar si no se cumplen sus demandas.

96. ¿Quién debe escuchar su conciencia acerca de esto? Cada uno de nosotros. Supongo que cada uno de nosotros quiere hacer todo lo que está a su alcance para evitar la repetición tales episodios en el futuro. Este es un incidente en una serie de casos de secuestros aéreos por parte de terroristas acerca de lo cual podemos hacer mucho. Si lo deseamos, el Consejo y las Naciones Unidas pueden borrar tales episodios de la faz de la tierra. Como mi Gobierno ha expresado en el mensaje que acabo de transmitir, nosotros podemos hacerlo, debemos hacerlo y les he dicho cómo hacerlo. Sólo entonces nuestra conciencia quedará tranquila en cuanto al futuro. Nunca lo estará en cuanto al pasado.

97. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Siempre es difícil hablar después que lo han hecho oradores elocuentes y mucho más hacerlo después del Embajador Scranton. No es probable que pueda superarlo en sus elogios a usted, Señor Presidente, ni en expresar la satisfacción de mi delegación por verlo presidir nuestros debates. La delegación de Tanzania y yo personalmente hemos tenido el placer de trabajar con usted durante muchos años, tanto dentro como fuera del Consejo. Conocemos su habilidad diplomática, sus condiciones de estadista y su capacidad de trabajo, así como su moderación y, sobre todo, su paciencia. Estoy seguro de que, con sus cualidades, las deliberaciones del Consejo se encuentran en buenas manos al abocarse a la discusión de este asunto tan importante, a veces emocional e indudablemente crítico.

98. Permítaseme también rendir homenaje al Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, Sr. Wills, y al representante de Guyana, Embajador Jackson, por la distinción y eficacia con que dirigieron nuestras labores durante el mes pasado. El período no fue fácil y el hecho de que pudieran encarar las cuestiones que consideramos con tanta capacidad y dedicación, así como con firmeza y justicia, constituye un homenaje a sus cualidades de estadistas, a su capacidad y sobre todo a su país.

99. Deseo unirme a los representantes que me precedieron en el uso de la palabra para expresar nuestras profundas condolencias a la delegación china y, por su intermedio, al Gobierno y pueblo de la China por el fallecimiento del Sr. Chou-teh, Presidente del Comité Permanente del Congreso Popular Nacional. Por haber tenido el honor y el placer de representar a mi país en China en una ocasión, y por haber tenido la satisfacción personal de conocer al Mariscal Chou-teh, sé muy bien cuánto lamentan esta gran pérdida el pueblo y el Gobierno chinos. Les aseguro que en Tanzania y por cierto en la comunidad internacional toda, como se ha destacado con razón en el Consejo se siente profundo pesar por su desaparición.

100. El Consejo considera una cuestión de importancia capital para los principios de la Carta. Cuando hayamos concluido nuestras deliberaciones y adoptado nuestras decisiones, habremos o bien condonado la ilegalidad o reafirmado los principios consagrados por la Carta. De uno u otro modo, las consecuencias de nuestros actos tendrán un efecto tremendo. Si condonamos la ilegalidad y la falta de respeto a todo aquello por lo que aboga la comunidad internacional, estaremos diciendo implícitamente que la Carta y sus principios no significan demasiado y, por cierto, estaremos diciendo que siempre son posibles las excepciones, según las circunstancias y nuestros propios intereses. Si, en cambio, reafirmamos nuestra adhesión a las disposiciones de la Carta, será como declarar ante el mundo que las Naciones Unidas y todos sus Estados Miembros no habrán de tolerar jamás la ilegalidad y el desorden en el mundo.

101. Por este motivo, mi delegación ha encarado la cuestión que consideramos con tanta seriedad, ya que creemos que no habrá futuro para el mundo, especialmente para los pequeños Estados Miembros de la Organización y para aquellos que no lo son, si el principio de la ilegalidad o el de la acción unilateral están a la orden del día.

102. El 4 de julio, el Gobierno israelí inició una acción que implicaba el uso de la fuerza contra Uganda, Estado africano Miembro de la Organización. Durante la operación, las fuerzas israelíes atacaron a las tropas ugandesas apenas armadas, que estaban destacadas en el aeropuerto de Entebbe. Nadie puede tener dudas de que ese acto violó las disposiciones de la Carta. Por cierto, ninguno de los numerosos oradores que me precedieron, mientras trataban de justificar y dar fundamento a la posición del Gobierno israelí, encontraron modo de negar que el acto cometido por Israel constituyó una violación de las disposiciones de la Carta. Más aún, la acción israelí dio lugar a la pérdida de vidas humanas y esto, a juicio de mi delegación, podría haberse evitado si se hubiera permitido que las negociaciones siguieran su curso normal. En tal sentido, puede afirmarse que la acción israelí no sólo constituyó una violación de la soberanía de Uganda sino también, por cierto, un acto de agresión contra un Estado Miembro de la Organización.

103. El Gobierno israelí y todos los que lo apoyan en esta cuestión han tratado de justificar sus actos violatorios del derecho internacional. No obstante, todos los que en el Consejo hayan seguido los acontecimientos que rodearon a la violación cometida por Israel deben haber advertido claramente que los intentos de justificarla se basaban en premisas falsas. Es evidente que, a pesar de las declaraciones iniciales de los representantes israelíes o de los voceros del Gobierno de Israel en el sentido de que estaban dispuestos a negociar, Israel se había estado preparando desde el principio para emprender una acción militar contra la República de Uganda. Así, la violación de la soberanía de Uganda cometida el 4 de julio no fue en realidad el resultado del fracaso de las negociaciones sino un acto ilegal y premeditado de Israel. Resulta claro, entonces, que tal justificación carece de base real.

104. He señalado la inconsistencia de la causa de Israel cuando se examinan los hechos. Por cierto, tampoco puede basarse en el derecho internacional actual. No se trata ya de cuál haya podido ser el derecho en el pasado ni de los preceptos legales que hayan sustentado escritores y juristas acerca de la facultad de un Estado de proteger a sus ciudadanos en el extranjero. El advenimiento del derecho de la Carta puso fin a todos los métodos tradicionales de que disponía un Estado para obtener satisfacción de manera unilateral, recurriendo a actos prácticamente de guerra, como en el pasado. Así, al advertir las injusticias del sistema anterior, el derecho empezó a modificarse, en primer lugar, con la prohibición de recurrir a la fuerza para satisfacer deudas contractuales. Vino entonces el pacto Briand-Kellogg. Todos sabemos lo que ese pacto prohibió. Finalmente, la Carta de las Naciones Unidas, que resolvió la cuestión sin dejar ninguna duda.

105. Muchos escritores juristas están de acuerdo en este sentido. Podría citar a numerosas autoridades eminentes en derecho internacional. Sin embargo, me limitaré a mencionar a dos autores. Uno de ellos es el destacado jurista Georg Schwarzenberger, quien en su libro *International Law*<sup>3</sup>, en la página 58 del volumen II, señala lo siguiente:

"... en 1949, el *Affaire du détroit de Corfu (Fond)* pareció consagrar la opinión según la cual, en el marco del cuasi orden internacional de las Naciones Unidas, la amenaza o el uso de la fuerza por Estados Miembros en forma individual, entre sí o contra un Estado no Miembro es ilegal, a menos que se justifique por razones de defensa propia o de defensa colectiva, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas."

Según Hans Helsen, la Carta de las Naciones Unidas va mucho más allá que sus predecesoras. Obliga a los Miembros de la Organización no sólo a no recurrir a la guerra entre sí, sino a abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza y a arreglar sus disputas

por medios pacíficos. El uso de la fuerza, las llamadas medidas coactivas, están permitidas por la Carta sólo como una reacción de la Organización contra una amenaza a la paz o el quebrantamiento de la paz.

106. Teniendo en cuenta la historia del derecho internacional al respecto, las declaraciones que acabo de citar demuestran lo vacío de la argumentación israelí, ya que no puede sostenerse que la agresión cometida por ese país contra Uganda se llevó a cabo por motivos de defensa propia. Tampoco puede argumentarse que tal uso de la fuerza fue una reacción de las Naciones Unidas. Por supuesto, no se niega que se utilizó la fuerza. Bajó tales circunstancias, no puede llegarse a otra conclusión más que la de que la acción israelí fue ilegal. Es en ese contexto que el Gobierno de la República Unida de Tanzania publicó una declaración condenando la acción israelí contra Uganda, que citó parcialmente:

"El Gobierno de la República Unida de Tanzania condena esta acción imponente e injustificado de Israel. Considera que la misma constituye una violación de la soberanía de un Estado africano por Israel, cuestión de grave preocupación para la comunidad internacional en su totalidad, especialmente para los Estados de la Organización de la Unidad Africana. Al expresar su indignación por la invasión israelí de Uganda, el Gobierno en modo alguno se muestra insensible al destino de los rehenes, tanto israelíes como de otras nacionalidades, que fueron secuestrados. En realidad, Tanzania ha seguido con gran preocupación y ansiedad el curso de los acontecimientos. Siempre hemos considerado que el poner en peligro vidas humanas debe ser evitado y que no debe ahorrarse esfuerzo alguno para evitar la repetición de incidentes de esta naturaleza. En el caso particular de la aeronave secuestrada y desviada a Entebbe, nos sentimos preocupados por las vidas de todos los rehenes y tuvimos la esperanza de que las cosas se hicieran de manera tal que no hubiera pérdida de vidas. Lamentablemente, la irresponsable acción militar de Israel frustró nuestras esperanzas."

La declaración continúa:

"La flagrante violación de la soberanía de un Estado es una cuestión que debe provocar la indignación de la comunidad internacional, pero para el Africa la acción de Israel tiene consecuencias graves. El hecho de que Israel haya cometido este acto contra un Estado africano independiente pone de relieve el desprecio que siente por Africa y por los africanos, puesto que no es esta la primera vez que ciudadanos israelíes han sido víctimas de secuestro y otras acciones. Esto ha ocurrido en otras partes. No obstante, Israel ni una sola vez montó una operación de esta naturaleza contra esos países. Es el desprecio que Israel siente por la soberanía de Africa lo que lo ha impulsado a un acto tan arrogante e ilegal."

107. La violación de la soberanía de un país es una cuestión muy seria que afecta los fundamentos mismos de un mundo gobernado por el derecho. La Corte Internacional de Justicia subrayó la importancia de este hecho en el Caso del Estrecho de Corfú<sup>4</sup> cuando el Gobierno del Reino Unido llevó a cabo una operación en el mar territorial de Albania, alegando la extrema urgencia de la situación. Después de rechazar el argumento de la extrema urgencia presentado por el Reino Unido, la Corte declaró lo siguiente en la página 35 de su fallo:

"El pretendido derecho de intervención sólo puede ser considerado por la Corte como la manifestación de una política de fuerza similar a las que en el pasado dieron lugar a los más serios abusos y, cualesquiera sean las deficiencias actuales de la organización internacional, no puede permitirse en el derecho internacional. La intervención es quizás aún menos admisible en la forma particular en que tendría lugar aquí puesto que, debido a la naturaleza de las cosas, estaría reservada para los Estados más poderosos y llevaría fácilmente a pervertir la administración misma de la justicia internacional."

"... Entre Estados independientes, el respeto por la soberanía territorial es un fundamento esencial de las relaciones internacionales."

Con estos conceptos de la Corte en mente, debemos deducir aquí las conclusiones obvias de esta flagrante violación de la soberanía de Uganda por parte de Israel. Para nosotros, la acción israelí refleja un desprecio total por la soberanía africana y la integridad territorial de los Estados africanos.

108. Continuando con la declaración del Gobierno de Tanzania:

"Este peligroso precedente de violación arbitraria de la soberanía africana por las autoridades israelíes no debe ser tomado a la ligera. El Africa libre tiene derecho a considerar que este desafío y provocación contra Uganda es en verdad un desafío y una grosera provocación contra el Africa toda. El Africa debe adoptar todas las medidas y precauciones necesarias para que este odioso crimen, dondequiera que sea, no vuelva a repetirse."

109. La acción militar israelí llevada a cabo en Entebbe no puede ser tomada a la ligera. Es un peligro precedente que si no se sanciona inauguraría una nueva era en las relaciones internacionales: la era de la ilegalidad. En Africa no podemos dejar de considerar que esta provocación contra Uganda es un serio desafío contra todo el continente. Por sobre todo, es un desafío a la Carta. El Consejo de Seguridad, al que se le confió el papel de preservar la paz mundial, no puede asistir a la violación de los principios de las Naciones Unidas sin adoptar las medidas correctivas apropiadas. La acción que tome-

mos en esta cuestión proporcionará un indicio de la posición del Consejo sobre este problema tan importante. Para nosotros, la opción es clara. No seremos parte en la condonación de la ilegalidad, cualquiera sea el pretexto que se aduzca. Es con esta consideración en mente que la delegación de Tanzania, en nombre de los miembros africanos del Consejo y en respuesta al mandato específico que nos confiara la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana tiene el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento S/12139.

110. Para comenzar, debo pedir disculpas a mis colegas, en particular a los miembros no alineados del Consejo y a aquellos otros miembros que siempre han trabajado activa y estrechamente con los miembros africanos del Consejo, por no haber esperado sus respuestas antes de presentar este proyecto de resolución. Apreciamos el hecho de que algunos de ellos estaban preparados para patrocinar en forma conjunta el proyecto de resolución que presento pero, debido a circunstancias fuera de nuestro control, los miembros africanos del Consejo nos hemos visto obligados a presentar el proyecto ahora. Los miembros saben que, contrariamente a los procedimientos normales a que está acostumbrado el Consejo, mediante los cuales tiene lugar el debido proceso de consultas, el representante del Reino Unido presentó un proyecto de resolución [S/12138] en nombre del representante de los Estados Unidos. Enfrentados a esta situación, los miembros africanos del Consejo piden perdón a los demás miembros, en particular a los no alineados y a otros que nos hicieron presente su disposición a patrocinar un proyecto de resolución en forma conjunta, por nuestra imposibilidad de consultarlos con antelación a la presentación del texto que tenemos ante nosotros.

111. No hace falta que me explaye sobre el texto ya que pronto ha de ser distribuido y los miembros podrán disponer del mismo, pero baste decir que el mismo versa sobre la cuestión fundamental que trata el Consejo, cual es la reclamación presentada por el Primer Ministro de Mauricio en su calidad de actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana [S/12126] y la carta presentada al Consejo por el Presidente de Uganda, relativa a la acción militar israelí en el aeropuerto de Entebbe [S/12124]. El Consejo no ha sido convocado para debatir la cuestión del secuestro de aviones en sí. En nombre de mi delegación debo decir que estamos dispuestos y preparados a examinar los peligros inherentes a esos secuestros porque no creo que miembro alguno del Consejo en uso de su juicio podría condonar dicho delito. En realidad, el representante de Israel hizo ayer cierta justicia al Consejo, así como un favor, citando por extenso la resolución aprobada por la Organización de la Unidad Africana, que condena claramente la piratería aérea [1939a, sesión, párr. 125].

112. Esa continúa siendo la posición de Africa. Nuestro continente ha condenado los secuestros en el

pasado, condena los secuestros hoy y continuará haciéndolo en el futuro. Pero el Consejo no está ahora examinando la cuestión del secuestro. Si nuestros colegas, los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos hubieran deseado realmente examinar el problema del secuestro en sí, con la elocuencia que les es habitual, hubieran podido hacerlo. Hubieran debido solicitar la inclusión del tema de los secuestros en el orden del día y mi delegación, por ejemplo, lo hubiera examinado a fondo y en sí mismo. Pero en este caso, los representantes africanos se presentan al Consejo a raíz de la agresión cometida contra Uganda y de la flagrante violación de la soberanía de ese país, y creo que es justo que los miembros de este órgano traten precisamente de este problema en particular.

113. Debo confesar que mi delegación se ve un tanto desalentada por la forma como se está dejando de lado la violación de la soberanía de Uganda. Sé que se lo mencionó en ciertos casos pero, en general, quienes hablaron firme y vigorosamente condenando los secuestros y los peligros inherentes a este tipo de actos, que ninguno de nosotros puede coonestar, no se han referido en la misma forma a la flagrante violación de la soberanía de un Estado Miembro de la Organización.

114. El proyecto de resolución presentado por África — porque es un proyecto de resolución africano — exige que se haga justicia al Gobierno y al pueblo de Uganda; exige fundamentalmente que se tenga en cuenta que se ha violado la soberanía de Uganda y que se condene este acto. Exige igualmente que se compense a Uganda por los daños humanos y materiales que se le han infligido y pide al Secretario General que observe la aplicación de la presente resolución.

115. He dicho ya que este es un proyecto de resolución que versa expresamente sobre el problema. Mi buen amigo y colega el Embajador Scranton, por quien siento la más profunda estima y la más alta simpatía, habló en forma conmovedora de la posición de su Gobierno al respecto pero, debo decir también, que espero que él comprenda que desde el punto de vista del África, desde el punto de vista de los países que se han visto sometidos a humillaciones durante siglos, debemos hablar vehemente y firmemente ante este despliegue arbitrario de arrogancia y poder contra la soberanía y la integridad territorial de un país. Debemos hablar además contra el peligro que significa permitir que un precedente de esta naturaleza no sea condenado. Debemos hacerlo en estos términos porque, o bien tenemos el derecho internacional que todos respetamos y la Carta de las Naciones Unidas a la que todos nos adherimos, o bien no los tenemos. Una vez que se hace una excepción, esa excepción se transforma en regla. Ayer fue Uganda, mañana puede ser la República Unida de Tanzania y pasado mañana cualquier otro país. No soy tan ingenuo como para pensar que pueden ser los Estados Unidos

o el Reino Unido, pues por experiencia sé que, si bien ha habido secuestros y aviones desviados en países de Europa occidental, lo cierto es que jamás se intentó una operación como la realizada en Entebbe. De modo que, repito, no soy tan ingenuo como para pensar que uno de estos países pudiera ser víctima de un acto de esa naturaleza, pero tengo conciencia del hecho de que si se tolera lo que sucedió en Entebbe es algo que puede volver a repetirse por parte de Israel o cualquier otro país contra países más pequeños, menos poderosos y cuya fuerza depende de la estricta observancia de las disposiciones de la Carta y de los principios del derecho internacional, tal como los entendemos y a los cuales nos adherimos como Miembros de la Organización.

116. Sé que se ha hablado en términos de derecho moral. No soy abogado; por lo tanto no voy a aventurarme en esta materia. Pero sí diré que las mismas consideraciones morales y el mismo respeto que sentimos por el carácter sagrado de la vida humana debe aplicarse al carácter igualmente sagrado de la vida de los ugandeses. Muchos de ellos perdieron la vida como consecuencia de la acción israelí. Ciertamente que si tenemos la determinación de salvar a los rehenes de los secuestradores, determinación que todos compartimos, debemos estar preocuparnos igualmente ante la insensata pérdida de vidas infligida a los ugandeses; y no sólo a los ugandeses, porque también la acción israelí causó la muerte de algunos de los mismos rehenes que procuraba salvar al Gobierno israelí, aparte, claro está, de la de quienes perpetraron el secuestro.

117. Nos preocupa también que, en medio de la euforia que en ciertos sectores se produjo como resultado de la acción israelí, muy poco se haya dicho acerca del daño infligido a Uganda y de la destrucción causada a este país en vidas humanas y en pérdidas materiales. Pensamos que semejantes expresiones de júbilo, que tales expresiones de felicitación son muy lamentables porque, si creemos en el carácter sagrado de la vida humana, entonces debemos universalizar esta creencia. No debemos exteriorizar nuestra alegría porque la acción israelí haya sido calificada como una empresa osada sin tener debidamente en cuenta el hecho de que en el curso de esa "empresa osada" perdieron la vida muchos africanos.

118. Lamentablemente, este ha sido un debate muy emocional. Hubiéramos preferido que se realizara en una atmósfera de calma; que los miembros del Consejo asumieran su responsabilidad en forma reposada y seria; que se hubiera dado prioridad a los principios y no a la conveniencia; que la violación de la soberanía de Uganda fuera tratada en sí mismo y a fondo; que el problema del secuestro se hubiera tratado, con todas sus consecuencias, también en sí. Desafortunadamente, hemos visto una tendencia, una tendencia deliberada, a dar prioridad a la cuestión del secuestro sin conceder la misma prioridad a la violación de la soberanía de Uganda.

119. El proyecto de resolución, que tengo el honor de presentar en nombre de Benin, la República Árabe Libia y mi propia delegación, versa expresamente sobre el problema presentado por los miembros africanos del Consejo en nombre de la Organización de la Unidad Africana y de la parte afectada.

120. En conclusión, quisiera decir que sabemos que la cuestión de los secuestros ha sido examinada en diversos ámbitos de la Organización. Deseamos dejar en claro que no condonamos el secuestro sino que lo condenamos. También deseamos que quede claro que creemos que deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para que las vidas inocentes de los pasajeros sean debidamente protegidas. Pero, con igual fuerza y con igual vehemencia, queremos insistir en que el derecho internacional y la moral internacional deben ser respetados. Como dije al comienzo, o bien tenemos el derecho internacional, la moral internacional y respetamos la Carta de las Naciones Unidas, o bien violamos sus disposiciones y entonces no podemos pretender que estamos actuando en nombre de la ley o de la justicia.

121. Sr. MIRZA (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, me sumo a mis colegas y lo felicito por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes. Estamos seguros de que, dado su profundo conocimiento de la compleja situación internacional actual y de los problemas que enfrentamos, así como sus elevadas dotes de diplomático consumado de un país que ha contribuido extraordinariamente a la evolución de la diplomacia moderna, las deliberaciones acerca de la cuestión que nos ocupa serán guiadas en forma ejemplar y el Consejo saldrá airoso de las tareas que se le han confiado con arreglo a la Carta.

122. Me permito expresar nuestra admiración y agradecimiento a su predecesor en el mes de junio, el Embajador Jackson de Guyana, por el tacto, la paciencia, la comprensión y la energía con que dirigió nuestras deliberaciones casi continuas el mes pasado. También fue un honor para nosotros que el Ministro de Relaciones Exteriores de Guyana presidiera parte de los debates.

123. Me sumo a usted y a otros representantes para expresar nuestro sentido pésame por el fallecimiento del Sr. Chou-teh, Presidente del Comité Permanente del Congreso Popular Nacional de la República Popular de China. El Presidente Chou-teh fue un hijo distinguido de China y un bravo combatiente en la lucha por liberarla del dominio extranjero y de la opresión interna. El Gobierno y el pueblo del Pakistán comparten plenamente el pesar del Gobierno y el pueblo de China por una pérdida tan grande.

124. Deseo igualmente manifestar nuestro pésame al Gobierno de la República Federal de Alemania por la muerte prematura del Sr. Gustav Heinemann, ex Presidente de ese país.

125. El Consejo de Seguridad se reúne a solicitud de Sir Seewoosagur Ramgoolam, Primer Ministro de Mauricio y actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana. Al hablar en nombre de todos los Jefes de Estado y de Gobierno de esa organización, reunidos entonces en la cumbre, en Mauricio, pidió al Consejo que considerara "un acto arbitrario de agresión contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas" [S/12126, *anexo*]. Anteriormente, el Presidente de Uganda nos había informado acerca de los pormenores del ataque, realizado a la 1 de la madrugada el 4 de julio de 1976, cuando aviones militares israelíes que transportaban personal de las fuerzas armadas israelíes aterrizaron en el aeropuerto de Entebbe, Uganda, con pretextos falsos. Dichos soldados lanzaron un ataque armado contra unidades de las fuerzas armadas ugandesas, dando muerte o hiriendo a 100 miembros del ejército ugandés, destruyendo varias aeronaves civiles y militares en el aeropuerto, y dañando éste y sus instalaciones.

126. Hemos estudiado con sumo cuidado el mensaje del Presidente de la República de Uganda y escuchado atentamente la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda el viernes pasado [1976a. sesión]. Los hechos que nos relató corroboraron totalmente las otras narraciones de los mismos acontecimientos aparecidas en la prensa mundial, de ninguna manera hostil a Israel y, lo que es igualmente importante, la declaración del representante de Francia en la sesión del viernes pasado.

127. El representante de Israel ha tratado de justificar la agresión de su país contra Uganda acusando al Gobierno y al Presidente de este país de complicidad con los secuestradores. Pero examinemos los hechos.

128. Se permitió aterrizar a la aeronave sólo cuando apenas le quedaba combustible para volar durante 15 minutos. En realidad, la única alternativa hubiera sido dejar que se estrellara con más de 250 pasajeros. Uganda permitió el aterrizaje no sólo a pedido de los secuestradores sino también, y lo que es más importante, como nos lo informó el representante de Francia en su intervención, dando respuesta a un pedido específico de Francia al mismo efecto. El representante de Francia nos dijo:

"Advertidas de esa desviación, las autoridades francesas alertaron a algunas de sus embajadas, entre ellas la de Kampala, y les pidieron que intervinieran para que se autorizara a descender al avión, habida cuenta de que estaba próximo el agotamiento de sus reservas de combustible. Así, nuestro embajador en Kampala intervino ante las autoridades ugandesas en ese sentido, y se dio de inmediato la autorización para el aterrizaje." [Ibid., párr. 182.]

129. El representante de Israel trató de establecer que el aterrizaje del avión secuestrado en el aeropuerto de Entebbe fue un acto de colusión entre los

secuestradores y las autoridades ugandesas. Nos preguntamos, si, en vista de la declaración del representante de Francia que acabo de citar, desea reconsiderar esta aseveración. De lo contrario, tendríamos que llegar a la conclusión absurda de que Francia también fue cómplice en el plan de secuestro de su propia aeronave.

130. El hecho de que el Presidente Idi Amin visitara a los rehenes casi a diario, de que les facilitara todas las comodidades posibles, de que haya logrado que se pusiera en libertad a 47 rehenes el 30 de junio y a otros 100 el 1º de julio, y de que pudiera obtener que se prorrogara el plazo, habla por sí mismo. Fueron medidas positivas y aclamadas en general. Según el *New York Times* del 5 de julio, al retornar a su patria los 12 miembros de la tripulación del avión de Air France secuestrado emitieron una declaración elogiando al Presidente Idi Amin de Uganda por el papel que desempeñó en los sucesos del aeropuerto de Entebbe. Además, el capitán Michel Bacos desmintió la aseveración de Israel de que los soldados ugandeses habían reemplazado a los secuestradores como custodios de los rehenes.

131. No desconocemos las acusaciones contra Uganda que han aparecido en la prensa y que citó aquí el representante israelí. El hecho de que la mayoría de ellas las hicieran los rescatados por el grupo especial israelí y procedieran del país que acababa de cometer la agresión contra Uganda tiene que ser tomado en cuenta debidamente al ponderarse su veracidad.

132. Se nos ha dicho que esta incursión armada tenía la finalidad de rescatar a los rehenes que estaban en manos de los "terroristas". ¿Cómo explicar entonces la destrucción injustificable de aeronaves civiles y militares ugandesas en su territorio nacional y otros graves daños causados por las tropas israelíes? Además, en la euforia causada por esta "brillante operación de rescate", no debe olvidarse que los 103 rehenes pudieron haber perdido sus vidas y que esta llamada "leyenda" pudo haber dado como resultado otra sangrienta matanza más.

133. El Primer Ministro israelí declaró:

"El terrorismo no nos sorprenderá inmovilizados ni aferrados a la rutina" [S/12123, anexo].

En este caso, la rutina parece ser el nuevo término para la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las normas establecidas para la conducta internacional de los Estados.

134. Sin descartar los otros elementos de la situación, a los que me referiré más adelante, no puede negarse que este acto cometido por Israel constituye un acto de agresión, según lo establece la Definición de la agresión contenida en el anexo a la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, cuyo artículo 1 dice:

"La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente Definición."

También es pertinente citar aquí el párrafo 1 del artículo 5, que expresa:

"Ninguna consideración, cualquiera sea su índole, política, económica... o de otro carácter, podrá servir de justificación de una agresión."

En opinión del Secretario General, que habló sin temor y sin parcialidad, esto constituye "una grave violación de la soberanía de un Estado Miembro de las Naciones Unidas." Estamos totalmente de acuerdo con este comentario del Secretario General.

135. El representante de Israel ha tratado de desviar nuestra atención de nuestro principal objetivo intentando establecer que la cuestión que considera el Consejo es la del terrorismo. En su declaración manifestó que se presentaba aquí como acusador, en nombre de los pueblos libres y decentes del mundo, de las fuerzas del mal que han desatado una oleada de piratería y terrorismo que amenaza los mismos fundamentos de nuestra sociedad.

136. Es ésta una extraña pretensión del representante de un país a quien los pueblos libres y dignos del mundo, a través de sus representantes en las Naciones Unidas, tanto en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad como en otras organizaciones internacionales, han condenado repetidamente y cuyas violaciones del derecho internacional consuetudinario y convencional, y de las normas de conducta entre las naciones civilizadas han sido deploradas durante más de dos décadas.

137. En verdad, por el historial de sus propios hechos pasados, Israel se halla en la categoría de los acusados. Durante décadas, una considerable parte de la humanidad, el pueblo palestino que no quería sino permanecer en su propio hogar, ha sido sometido al terrorismo, a los derramamientos de sangre y a la guerra por parte de las fuerzas del sionismo, siendo finalmente expulsado de sus hogares. No satisfecho con esto, Israel continúa atacando los campamentos de refugiados palestinos, los lastimosos refugios de ancianos, mujeres y niños, y aun niños de meses, causando la muerte y la destrucción.

138. La lista de actos violentos y de terrorismo puro de los sionistas que precedió el establecimiento de Israel es un historial largo, demasiado largo para relatarlo aquí. Sin embargo, establece concluyentemente el hecho de que esos actos de terrorismo organizados y bien planificados se han realizado repetidamente, en primer lugar para establecer el Estado de Israel, después para expandir sus fronteras

y finalmente tratar de intimidar a sus vecinos y a los pueblos libres del mundo que se atreven a oponerse a Israel y a su ignominiosa política. Incluso en esta ciudad, sede de las Naciones Unidas, los sionistas cometen actos de violencia, amenazando a los representantes de los países que no apoyan a Israel. ¿Cómo puede Israel arrogarse el derecho de hablar en nombre de los pueblos libres y dignos del mundo, y especialmente sobre la cuestión del terrorismo?

139. No vacilaremos en discutir ahora mismo o más adelante, dondequiera que sea, sobre los males del terrorismo. En Pakistán nunca hemos aprobado ni respaldado actos de terrorismo, pero tampoco los actos de piratería estatales. Hay una diferencia bien clara entre un acto individual de terrorismo y un acto de agresión por un Estado mediante el uso de sus propias fuerzas armadas contra la soberanía y la integridad territorial de otro Estado. Esta diferencia es visible para todos salvo para aquellos que prefieren no verla. Por ello, si vamos a considerar la cuestión del terrorismo, estamos dispuestos a hacerlo pero considerándola en su totalidad y en todas sus facetas.

140. En primer lugar, en muchos casos se emplea el término "terrorismo" en forma selectiva. ¿Cuántos dirigentes de las luchas de liberación de distintos pueblos del mundo han sido calificados de terroristas por las Potencias coloniales ocupantes? La marcha inexorable de la historia ha coronado con el éxito esas luchas populares en el Asia, en Africa y en América Latina, y esos mismos terroristas han sido aclamados, con toda razón, como héroes a menudo son jefes de Estado en muchos partes del mundo. En segundo lugar, se ha informado que Israel considera la imposición de la pena de muerte a todos los terroristas que capture.

141. Todos nosotros comprendemos que los movimientos de liberación encarnan el anhelo popular de la libre determinación y la soberanía. La represión, que sólo intensifica su búsqueda de la independencia, los impele simplemente a mayores esfuerzos. La prolongada y constante lucha heroica del pueblo de Palestina seguirá, con cualquier nombre que se le dé, hasta que se reparen las injusticias cometidas. Cabría esperar que se reconozca la inevitabilidad del resultado. Sin embargo, la incapacidad del Consejo de afirmar los derechos del pueblo palestino, los mismos inalienables derechos que todos reconocemos a los otros pueblos del mundo, sólo puede agotar su paciencia. Si algunos de ellos recurren a insensatos actos de violencia dictados por la desesperación, con toda honestidad, nosotros también, como miembros del Consejo de Seguridad, deberíamos compartir parte de la culpa. Naturalmente, no se pueden coonestar tales actos cometidos por un individuo o por varios, pero tampoco podemos aceptar que sirvan de pretexto o justificación para la agresión de un Estado.

142. En todo caso, no se ha autorizado a Israel a obrar como policía del mundo. Ni la abundante retó-

rica ni la excelencia de la elocuencia, que estamos prontos a reconocer, pueden embrullar la cuestión que ahora considera el Consejo, cual es la agresión de Israel contra Uganda. En opinión de mi delegación, ésta es la cuestión con respecto a la cual se ha pedido al Consejo que se pronuncie. El Consejo no puede sino pronunciarse en un sentido, es decir, sostener el principio de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y condenar los actos de agresión contra Estados. El Consejo de Seguridad dejaría de cumplir con su deber si no condenara la agresión cometida por Israel contra Uganda. Su resultado ha sido grandes pérdidas de vidas y propiedades por las cuales Israel debería pagar una indemnización. El Consejo de Seguridad no puede sino exigir que Israel pague tal indemnización.

143. En vista de tales consideraciones, mi delegación considera que el apoyo y aprobación del proyecto de resolución S/12139 que acaba de presentar al Consejo el representante de la República Unida de Tanzania es lo mínimo que puede hacer el Consejo e instamos a todos los colegas a que así lo hagan.

144. Sr. JARLAMOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Siempre es más difícil tomar la palabra en el último lugar pero lo bajo a solicitud de dos oradores que me han precedido.

145. Señor Presidente, en primer lugar, deseo felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio. Usted tendrá que hacerse cargo de una tarea algo difícil, ya que la primera cuestión que debemos examinar no es fácil. Sin embargo, su experiencia y sus conocimientos ayudarán a solucionar esta cuestión de conformidad con las aspiraciones de los pueblos y el interés de reforzar la paz y la seguridad en todo el mundo. Una solución sensata no puede sino poner de relieve su prestigio como Presidente durante el mes de julio.

146. Debo decir que durante los últimos años las relaciones entre Italia y la Unión Soviética se desarrollan en una dirección positiva y sobre una base estable, lo que responde a los intereses de nuestros pueblos, de la distensión internacional y del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Al igual que las relaciones como Estados se desarrollan con éxito en otras esferas, nuestra delegación también está dispuesta a cooperar con usted en el Consejo de Seguridad en la búsqueda de soluciones prudentes y justas a las cuestiones que examinamos.

147. Asimismo, la delegación de la Unión Soviética desea expresar su reconocimiento al representante de Guyana, Embajador Jackson, Presidente del Consejo durante el mes de junio, así como al Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, Sr. Wills, bajo cuya atinada dirección el Consejo de Seguridad realizó una amplia y ardua labor, y examinó una serie de importantes y complejos problemas interna-

cionales cuya solución positiva promovería el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

148. Deseáramos expresar nuestras condolencias a la delegación de China por el fallecimiento del Presidente del Comité Permanente del Congreso Popular Nacional de la República Popular de China, camarada Chou-teh, y, al propio tiempo, leer el texto de un telegrama enviado al Comité Permanente por el Presidium del Soviet Supremo de la Unión Soviética. Dice lo siguiente:

“El Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas les expresa a ustedes y todo el pueblo chino sus profundas condolencias por la muerte del Presidente del Comité Permanente del Congreso Popular Nacional Chino, glorioso veterano de la revolución china, camarada Chou-teh.

“En el corazón del pueblo soviético habrá de permanecer siempre la memoria del camarada Chou-teh, destacado revolucionario e internacionalista, legendario comandante de la lucha por la liberación de China.

“Les rogamos tengan o bien transmitir nuestras condolencias a los familiares y amigos del difunto.”

149. El Consejo de Seguridad considera nuevamente una cuestión que tiene que ver con los actos perpetrados por un Estado aquí representado y ese Estado es Israel. Más aún, se trata de acciones que más de una vez han sido consideradas agresivas. Esta vez la agresión ha sido cometida contra un pequeño Estado africano soberano, Uganda, que se encuentra a miles de millas de Israel.

150. Señor Presidente, cuando usted le dio la palabra al representante de Israel pensé que tal vez esa delegación se iluminaría y diría algo nuevo que pudiera contribuir a la solución de la cuestión de un modo positivo, o que expresaría pesar por lo sucedido e incluso que propondría algunas medidas para solucionar este fenómeno excepcionalmente peligroso y desagradable como fue la invasión militar de Israel contra Uganda. Ninguno de los motivos aquí citados pueden justificar que un pequeño Estado se haya visto sometido a la agresión por parte de Israel, armado y equipado para esto por otros Estados.

151. El representante de Israel habló aquí no como inculpado sino como acusador y nos acusó a todos. No hay más que leer las actas taquigráficas para ver que todos son culpables menos Israel. Incluso las Naciones Unidas son culpables, incluyendo naturalmente el Consejo de Seguridad.

152. ¿Cuál es la situación? Tras haber realizado un ataque aéreo, infligido daños materiales y matado una cantidad de soldados ugandeses, Israel considera que todas estas medidas fueron necesarias y justifi-

casas. Pero no existe en el mundo ninguna ley; ningún código moral ni internacional que pueda justificar tal agresión. Las fuerzas aéreas israelíes invadieron el territorio de Uganda, violaron la soberanía de un pequeño Estado y atacaron el aeropuerto de Entebbe. Ese ataque produjo la pérdida de muchas vidas y cuantiosos daños materiales. Como se pone en evidencia en la carta del 4 de julio dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General por el Presidente de Uganda [S/12124, *anexo*] y en la declaración formulada ante el Consejo por el Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda [1939a, *sesión*], perecieron muchas personas a raíz de esta piratería por parte de las fuerzas aéreas de Israel. También fueron destruidos aviones que no habían participado en operación alguna contra Israel, así como el viejo aeropuerto de Entebbe.

153. ¿Cómo pueden evaluarse estas acciones? Por más que se diga lo que se diga, se cite a quien se cite, se remita uno a quien se remita, este es un acto de agresión. Sólo basándonos en esto podemos juzgar el hecho y ver qué medidas debemos adoptar en el futuro para evitar su repetición.

154. A propósito, el representante de Israel comenzó su intervención [*ibid.*] citando el derecho romano: un Estado debe tener y tiene el derecho de defender a sus ciudadanos. Por supuesto que el Estado tiene el deber de defender a sus ciudadanos; de lo contrario no sería Estado. Pero los medios de defenderlos son diferentes. Quizás el representante de Israel recuerde que, basándose en este principio, las tropas romanas invadieron el territorio donde hoy existe un conflicto todavía no resuelto. ¿Es tal vez por esa razón que él piensa que la mención de este principio es pertinente?

155. Mi delegación comparte plenamente la posición de los 48 países africanos, expuesta en una resolución unánimemente aprobada por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en la que se condena resueltamente la agresión de Israel contra la soberanía y la integridad territorial de Uganda. La delegación de la Unión Soviética comparte la evaluación que de este acto de agresión se hace en el telegrama enviado por el Primer Ministro de Mauricio al Presidente del Consejo de Seguridad el 6 de julio. Allí se dice, con justicia, que “esta agresión sin precedentes cometida contra Uganda por Israel constituye un peligro no sólo para Uganda y para África, sino también para la paz y la seguridad internacionales” [S/12126, *anexo*].

156. La delegación de la Unión Soviética comparte la posición de los países no alineados con respecto a esta agresión de Israel, posición expuesta en el mensaje del Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Sr. Bouteflika, de fecha 8 de julio, dirigida al Secretario General. En dicho mensaje se destaca que “este acto no puede menos que provocar la indignación de los países no alineados y constituye un

precedente peligroso en la práctica de las relaciones internacionales, que abre el camino a todas las aventuras" [S/12132, anexo].

157. El representante de Israel trató, por todos los medios, de justificar la agresión cometida por Israel contra Uganda. Citó a diversos juristas. Se apoyó en diversos argumentos. Pero esto es puramente subjetivo, porque por cierto tenemos leyes adoptadas por las Naciones Unidas, decisiones adoptadas por la Asamblea General por el Consejo de Seguridad y otras organizaciones. ¿Por qué el representante de Israel no ha citado estos documentos que prohíben todo uso de la fuerza contra cualquier otro Estado?

158. Nuestro país, preocupado por estos actos de ilegalidad, ha presentado con anterioridad a las Naciones Unidas una propuesta sobre el no uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Hemos de luchar por la aplicación de la misma y estamos seguros de que muchos países nos han de apoyar.

159. El representante de Israel no podría justificar el acto cometido contra el pueblo de Uganda. En vano trató aquí de inculpar a los demás. Debió desempeñar otro papel. Quizás no sea tarde aún para hacerlo en el curso de la consideración de este tema por el Consejo.

160. El ataque pirata de Israel cae justo dentro de la Definición de la agresión adoptada sin votación por la Asamblea General en su resolución 3314 (XXIX), que acaba de citar el representante del Pakistán. La misma precisa claramente que "la agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía... de otro Estado". ¿Qué más hace falta? Hagan aquí todas las referencias que quieron. Remítanse a Adán y Eva y sigan hasta nuestros días pero no podrán justificar el acto de agresión cometido. Nunca podrá justificarse.

161. Si el representante de Israel deseaba realmente acusar a alguien, como ya lo mencionó anteriormente otro orador, podría, de conformidad con las disposiciones existentes, haber presentado una queja al Consejo, la que hubiera sido considerada. Pero no presentó ninguna. ¿Por qué no lo hizo? Porque Israel no puede justificar lo que hizo en la noche del 3 al 4 de julio. Fue agresión y nada más.

162. Por más que intente aquí el representante de Israel demostrar lo indemostrable, ese acto armado contra Uganda representa un acto de agresión abierta y flagrante, y una de las más burdas violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo del párrafo 4 del Artículo 2, que dice:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas."

Me pregunto si lo saben quienes planearon esta acción hostil contra Uganda, contra los pueblos de Africa. Sí, lo saben perfectamente bien. Por eso no fue Israel quien presentó la cuestión al Consejo. Estamos dispuestos a examinar todos los temas que desee presentar al respecto. El terrorismo internacional es un fenómeno peligroso contra el que tenemos que luchar. El Gobierno de mi país está dispuesto a hacer todo lo que de él dependa para crear condiciones en las que sea imposible perpetrar actos de terrorismo internacional, secuestros de aviones y la muerte de personas inocentes, ancianos, mujeres y niños.

163. Nuestra posición al respecto fue expuesta con precisión en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, A.A. Gromyko, durante el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el 26 de septiembre de 1972, cuando dijo:

"La Unión Soviética se declara por principio en contra de los actos de terrorismo, que perturban las actividades diplomáticas de los Estados y de sus representantes, los medios de transporte entre ellos y el curso normal de los contactos y reuniones internacionales; y en contra de los actos de violencia que no sirven para ningún objeto positivo y ocasionan pérdidas en vidas humanas<sup>5</sup>."

La Unión Soviética se opone consecuentemente a los actos de terrorismo y está dispuesta a hacer todo lo posible para poner término a ese fenómeno y a encontrar los medios para combatirlo.

164. Pero, no podemos reemplazar una cuestión por otra. Aquí no estamos examinando el problema del terrorismo internacional. Estamos considerando el ataque contra Uganda, el asesinato de ugandeses, la destrucción del aeropuerto de Entebbe y otros daños materiales infligidos por Israel a Uganda.

165. Entre los actos de terrorismo individual y la práctica aplicada por Israel en este caso, el ataque de un Estado contra otro, existe una gran brecha. Por ello, la política aprobada por un Estado no puede, ni siquiera en el caso presente, considerarse excepcional. El ataque unilateral de un Estado a otro sin que el primero se haya dirigido a la Organización o al Consejo de Seguridad es una agresión y no puede negarse.

166. La sanción o justificación oficial de este acto de Israel contra Uganda sólo puede provocar pesar. Y no sólo pesar, porque con esto quienes sancionan tales actos fomentando otros actos hostiles a los pueblos de Africa y no solamente de Africa. Ciertas organizaciones, alentadas por la actitud de ciertos funcionarios oficiales de los Estados Unidos, han utilizado el hecho para volverse contra las Naciones Unidas y sus destacados dirigentes. ¿Acaso no se explican así los ataques de ciertas organizaciones

que ustedes conocen publicados en los diarios, en que incluso se exige la renuncia del Secretario General? Ya ven, esta cadena tiene mucho más eslabones que el que representa un acto aislado e irá mucho más lejos.

167. Con respecto a las declaraciones de solidaridad con Israel formuladas por algunas de las organizaciones existentes en los Estados Unidos, debemos pensar que la campaña de halagos en lo que se refiere a este tipo de acciones puede tener graves consecuencias en este país, en detrimento de los representantes de las Naciones Unidas. Ya se ha mencionado el tema aquí y por cierto puedo decir que nuestra Misión, las viviendas de las familias, las instalaciones de servicio y su personal han sido objeto de repetidos ataques por diversas organizaciones. ¿Por qué estas organizaciones en un caso actúan de una forma y en otras ocasiones están dispuestas a justificar una acción sancionadas por un Estado? Este es un precedente muy peligroso que puede tener consecuencias graves e imprevisibles.

168. Por este motivo, la delegación de la Unión Soviética considera que el Consejo debe condenar en la forma más severa la agresión cometida por Israel contra la soberanía y la integridad territorial de la República de Uganda, Estado independiente y Miembro de las Naciones Unidas. A este respecto, considero que son lógicas las propuestas que se acaba de formular oralmente y que se incluyen en el proyecto de resolución, es decir, obligar a Israel a que compense a Uganda por los daños materiales ocasionados por su agresión. Además, el Consejo debe formular una seria advertencia a Israel en el sentido de que sus actos de agresión no quedarán impunes en el futuro.

169. Tenemos conocimiento del proyecto de resolución presentado por Benin, la República Árabe Libia y la República Unida de Tanzania [S/12139]. A mi juicio, este proyecto de resolución podría constituir la base de una decisión justa y prudente del Consejo.

170. Con respecto a la cuestión que examinamos, deseo señalar finalmente que los pueblos de África y del mundo entero deben sacar sus conclusiones de este acto de agresión. No puede haber una duplicidad de normas en cuanto al comportamiento de un Estado y de otro. Existe solamente una ley que es el derecho internacional consagrado en los documentos y decisiones de las Naciones Unidas. Tarde o temprano lo comprenderán así quienes planearon la acción de Israel contra Uganda. Sería mejor que esto ocurriera más bien temprano que tarde. En cierta oportunidad, el destacado estadista inglés Disraeli, quien recibió el título de Lord Beaconsfield, dijo que el tiempo es una buena medicina. Creo que esto se aplica también a Israel, pero sería preferible que el tiempo fuera reducido y no prolongado.

171. A nuestro juicio, la autoridad del Consejo de Seguridad dependerá en gran medida de la decisión

que adopte, de lo que haga con la cuestión que nos ocupa y de si puede evitar que todo esto se reduzca simplemente a otro documento para la posteridad.

172. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la Unión Soviética las felicitaciones y amables palabras que me dirigió, especialmente las expresiones de confianza y solidaridad que tuvo para mi persona. Me he sentido aún más complacido por lo que el Embajador Kharlamov señaló sobre el mejoramiento de las relaciones entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas e Italia. Habiendo tenido el gran honor de servir como Embajador de mi país en Moscú en 1974 y 1975, soy testigo de ello y me cabe la satisfacción de haber contribuido en la medida de mis posibilidades a hacer más fecundas nuestras relaciones, especialmente en la esfera económica, en provecho de los pueblos soviético e italiano.

173. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Le agradezco, Señor Presidente, que me haya permitido hacer uso de la palabra nuevamente en este debate. He solicitado intervenir, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, para informar al Consejo acerca de ciertos sucesos inquietantes ocurridos en Uganda mientras transcurrían nuestras deliberaciones de hoy.

174. El segundo secretario del Alto Comisionado británico, que vio a la Sra. Bloch en el hospital, será expulsado con su esposa al vencer el plazo fijado en la medianoche de mañana. También se le ha anunciado al Alto Comisionado que dos miembros de la comunidad británica serán expulsados mañana. Asimismo, se han proferido graves amenazas contra la comunidad británica en general. La pequeña comunidad británica de Uganda ha demostrado su dedicación a ese país en sus largos años de trabajo allí. En realidad, la principal actividad que se realiza allí en este momento es de carácter misionero.

175. Un aspecto especialmente siniestro de esas amenazas es el hecho de que las medidas se adoptarán después del debate del Consejo. Permítaseme agregar que estamos plenamente convencidos de que nuestro Alto Comisionado ha desempeñado sus funciones diplomáticas en forma adecuada y que sus informaciones acerca de los acontecimientos recientes siempre han sido exactas.

176. Por fortuna, el Consejo está examinando la cuestión en este preciso momento. Esto me brinda la oportunidad de señalar de inmediato estos hechos a la atención de la comunidad internacional en su conjunto.

177. Sr. CHOU Nan (China) (*traducción del chino*): Todos los representantes que hicieron uso de la palabra en esta sesión expresaron sus condolencias por el fallecimiento del Presidente Chou-teh. En nombre de la delegación de China, deseo agradecerles profundamente la expresión de sus amables sentimientos.

178. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean ejercer su derecho de respuesta.

179. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*interpretación del inglés*): Como los demás miembros del Consejo, he escuchado con gran interés y atención la declaración del Sr. Scranton, representante de los Estados Unidos. A juicio de mi delegación, su declaración contiene elementos de gran importancia y gravedad que exigen un análisis cuidadoso.

180. Lo que expresó el Embajador Scranton exige un profundo análisis, no sólo por la importancia de la cuestión que examinamos sino también porque proviene del representante de una de las superpotencias. La declaración del representante de los Estados Unidos incluye algunas graves amenazas y ciertos argumentos pseudo jurídicos en apoyo de la agresión israelí. Mi delegación dará respuesta a la declaración del representante de los Estados Unidos una vez que la haya estudiado minuciosamente.

181. Afirmé que es muy importante estudiar estas declaraciones porque provienen de una superpotencia, de un país que muestra extensos y siniestros antecedentes de agresión contra Estados soberanos e independientes. Podría mencionar a este respecto a la República Dominicana, Cuba y muchos otros. Un Estado cuyos servicios secretos desarrollan grandes actividades en muchas regiones del mundo e incluso, si creemos lo que señalan los medios de información norteamericanos, se hallan infiltrados en los denominados grupos terroristas.

182. Mi delegación se reserva el derecho de responder a la declaración del representante de los Estados Unidos más adelante.

183. Permítaseme también decir lo siguiente, para que conste en el acta, en nombre de mi delegación. Al comenzar la sesión de la mañana de hoy hice un llamamiento al Señor Presidente para que, valiéndose de su autoridad, limitara el debate a la cuestión que se discute, que es el acto de agresión injustificado cometido contra Uganda por la entidad sionista.

184. Mi delegación hizo ese llamamiento no sin razón y formuló sus reservas. La posición de los países occidentales ha sido clara desde un principio. El júbilo general, la euforia histérica, los términos de los medios de difusión, todo indicaba que la mayoría de las Potencias occidentales, especialmente las que crearon a Israel y aquellas que se han erigido en sus protectoras, estaban decididas a agrandar el debate con una interpretación amplia de la cuestión que se considera, creando confusión y encubriendo así la clara agresión de su protegida, la entidad sionista.

185. La medida que puso en práctica esta mañana el representante del Reino Unido, en nombre también de la delegación de los Estados Unidos, mediante la

presentación del proyecto de resolución contenido en el documento S/12138, confirma nuestras sospechas respecto a que se prepara un plan maquiavélico para desviar al Consejo de su programa convenido. La apresurada presentación del proyecto de resolución aludido, sin la consulta apropiada, al mismo tiempo que los representantes de Estados africanos en el Consejo preparaban un documento de trabajo y se dedicaban a una difícil y delicada negociación oficiosa y consultas a fin de llegar a un texto convenido, prueba que ambas Potencias no miran la cuestión con seriedad. No quieren que se logre nada; quieren utilizar este debate con fines de propaganda; proyectan utilizarlo como un elemento demagógico de fanfarría política para encubrir la agresión israelí y tratar de justificar el grave y peligroso ataque de ese país, en violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios morales y jurídicos establecidos.

186. Una vez más el Occidente nos enseña una lección. Tenemos un documento de trabajo que estábamos negociando con toda buena fe. En cambio, la respuesta ha sido presentar un contraproyecto de resolución para sabotear nuestra acción y, como he dicho en la mañana, para desviar el debate y sembrar la confusión. Saben que su texto ha nacido muerto y que no tiene posibilidad de ser aprobado, y todos tenemos conciencia de que pueden utilizar el absurdo derecho de veto para eliminar nuestro proyecto. Pero, como he dicho, es un acto de propaganda y de chantaje.

187. Por último, mi delegación desea expresar su gran preocupación y desengaño por el hecho de que dos miembros responsables y permanentes del Consejo de Seguridad se hayan desviado de las prácticas establecidas y del proceso normal del Consejo, así como de las reglas del juego limpio y de la cortesía entre los colegas de este órgano.

188. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra con renuencia pero, en vista de la diatriba que acabamos de escuchar, me permitiré expresar algunas palabras.

189. Rechazo categóricamente toda alegación de que los Estados Unidos o el Reino Unido hayan hecho algo que se oponga a la práctica establecida de lo que sea. Con gran respeto para con el representante de Libia, diré que mi período en el Consejo de Seguridad ha sido breve, pero un tanto más largo que el suyo y, según mi experiencia, no creo que me haya apartado del reglamento.

190. No es cierto que alguien haya negociado conmigo respecto del proyecto de resolución. Sin embargo, es verdad que hemos mostrado nuestro proyecto a varios miembros del Consejo a fines de la semana pasada.

191. También debo decir lo siguiente. Existe una regla muy simple y muy buena en el Consejo de

Seguridad. Si al representante de Libia no le gusta el proyecto de resolución que he presentado, el remedio es muy sencillo: votar en contra. Y no hay duda de que es eso precisamente lo que va a hacer.

192. Sr. KIKHIA (República Árabe Libia) (*inter-  
tación del inglés*): Sólo deseo corregir al representante del Reino Unido. Yo no he dicho que no tuviera el derecho de presentar un proyecto de resolución. Expresé que había una cuestión de cortesía, de procedimiento normal, y dije que la práctica establecida era distribuir un documento de trabajo, examinarlo y negociarlo, porque siempre se trata de una cuestión delicada. Después de ello, cualquier país podía presentar un proyecto de resolución.

193. El Reino Unido y los Estados Unidos son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y

forman parte del mismo desde su formación. Tienen una vasta experiencia y saben perfectamente que no tienen excusa alguna. Si se tratara de Estados nuevos en el Consejo de Seguridad, como nosotros, tal vez podría haber una excusa. Pero dada la vasta experiencia que tienen esos países, lo que han hecho no es ortodoxo.

*Se levanta la sesión a las 19.10 horas.*

*Notas*

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 860, pág. 123.

<sup>2</sup> A/C.6/L.850.

<sup>3</sup> Londres, Stevens and Sons, 1968.

<sup>4</sup> *Affaire du détroit de Corfu, Arrêt du 9 avril 1949: C.I.J. Recueil 1949*, pág. 4.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2040a. sesión*, párr. 116.

agradecimiento a los representantes de Panamá, Rumania, Japón y la India por los cordiales sentimientos que han expresado con motivo del fallecimiento del Presidente Chou-teh.

*Se levanta la sesión a las 19.15 horas.*

*Notas*

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 28.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, pág. 25.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 860, pág. 123.

<sup>4</sup> Londres, Stevens and Sons, 1970.